

Universidad Autónoma Chapingo

Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria - Educación Superior

Auditoría de Desempeño: 2022-1-08A11-07-0386-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 386

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la prestación de servicios de educación superior otorgados por la Universidad Autónoma Chapingo contribuyó a formar técnicos y profesionales con las habilidades para coadyuvar a la solución de los problemas del sector agropecuario.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2022, y el alcance temático comprendió los resultados de la operación del Pp E001 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria” obtenidos por la Universidad Autónoma Chapingo relacionados con el estudio, actualización y acreditación de los planes y programas de estudios del nivel superior con las necesidades del medio rural; la cobertura de atención de estudiantes respecto de la oferta y demanda de lugares, así como la eficiencia terminal en este nivel; la capacitación otorgada al personal académico; las actividades de difusión y divulgación de los trabajos de investigación científica; la economía de los recursos ejercidos, la eficacia en la formación de técnicos y profesionales para generar conocimiento que permita atender los problemas del sector agropecuario y el diseño normativo institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas relacionados con formar técnicos y profesionales con las habilidades para coadyuvar a la solución de los problemas del sector agropecuario.

Antecedentes

En el artículo 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece como uno de los fines del Estado que se garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos. Al respecto, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se reconoce como una problemática la “postración del campo y la dependencia alimentaria”, lo que ha llevado a que “actualmente México importe casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura”, por lo que es prioritario impulsar una política pública orientada a la “autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo”.

En congruencia con el PND 2019-2024, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 se incluyó el objetivo 1 “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, con el propósito de “enfrentar el problema de la alta dependencia alimentaria en zonas con baja productividad por la falta de acceso a insumos de calidad a precios accesibles, limitados apoyos para la innovación tecnológica, falta de capacitación y organización para la producción. Esta problemática afecta a la población nacional por el riesgo de escasez de alimentos y a los productores de pequeña y mediana escala que ven limitado su acceso al mercado ante su imposibilidad de competir con los productos importados”.

Para el logro de las directrices establecidas en la planeación nacional y sectorial, es indispensable la intervención de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), ya que es la institución pública especializada en la formación de capital humano, en el desarrollo de investigación y en la transferencia de conocimientos científicos y tecnología específicos del sector agropecuario. Dichas funciones son esenciales e imprescindibles para fomentar la productividad del sector y el incremento de la producción de alimentos y, en consecuencia, en la autosuficiencia alimentaria.

Por su origen, la visión de la UACH “(...) enfatiza la identidad y el desarrollo nacional soberano, sustentable e incluyente, a través del mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales y de calidad de vida de la población rural y marginada. Educa integralmente a sus estudiantes y egresados, con juicio humanista y justo, científico, ecológico, democrático y crítico, con identidad nacional y perfil internacional; y los hace tolerantes, emprendedores, sensibles y capaces de adaptarse a los rápidos cambios que la modernidad exige (...)”¹, lo que muestra su orientación eminentemente social, de apoyo a los productores menos favorecidos, pero sin excluir al resto de los actores sociales y económicos que participan en el desarrollo nacional por medio de la explotación del campo y sus recursos, y sin los cuales sería imposible garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

1 Visión de la Universidad Autónoma Chapingo [en línea] Portal digital de la UACH [consulta: 5 de septiembre de 2023] disponible en: <https://chapingo.mx/mision-y-vision/>

Asimismo, en relación con la formación de recursos humanos especializados en el sector agropecuario, en la Exposición de Motivos de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo, se expone que “La idea de progreso integral de una nación incluye, fundamentalmente, el desarrollo de su educación en todos los niveles (...), en la que el estudiante de ciencias agronómicas deberá entender que, frente a la emergencia de las necesidades del campo, la plenitud del saber sólo surgirá de la respuesta que se dé a los problemas de nuestro desarrollo agropecuario, mediante la investigación disciplinada e independiente, la programación sistemática y la acumulación, y la aplicación intensiva del conocimiento adquirido”.

Para atender las problemáticas descritas en la Exposición de Motivos, en 1974, fue creada la UACH, como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio; asimismo, le fueron asignados objetivos que a la fecha se encuentran vigentes, entre los que destacan:

- Impartir educación de tipo superior –técnico, de licenciatura y de posgrado– para formar personal que contribuya a la solución de los problemas del medio rural.
- Desarrollar la investigación científica, básica y tecnológica, para obtener el mejor aprovechamiento económico y social de los recursos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales del país.
- Promover la formación de profesionales de alto nivel conforme a programas académicos y de investigación.
- Pugnar porque las innovaciones científicas y tecnológicas lleguen oportunamente al sector rural.
- Procurar, en coordinación con otras instituciones de carácter agrícola, una adecuada planificación de la agricultura, especialmente la de temporal, atendiendo a los aspectos ecológicos, de crédito, mecanización agrícola, perfeccionamiento de sus técnicas de producción e industrialización, fertilizantes, sanidad vegetal, seguridad agrícola, comercialización agrícola, formas de organización, servicios asistenciales, y otros, a fin de elevar la productividad, ingresos y nivel de vida de los campesinos y otros trabajadores del campo.

En este contexto, en el artículo 3 de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo, se señala como objetivo impartir educación superior, por lo que desde su creación a la fecha, la UACH ha experimentado un proceso de expansión en cuanto a las diferentes orientaciones de la agronomía, con lo cual, en 2022, proporcionó servicios educativos por medio de 22 ingenierías y 5 licenciaturas.^{2/}

2 Es la oferta académica que proporciona la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH) para la educación superior información proporcionada por la UACH mediante los oficios núms. 602.17/312 del 25 de abril de 2023.

Sobre las evaluaciones externas realizadas a dicho Pp, en el “Diagnóstico del E001 Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agropecuaria” ^{3/}, de 2018 y vigente a la fecha, se identificó que la problemática principal que atiende es el “déficit de técnicos, profesionales e investigadores en los sectores agropecuario, acuícola y forestal, egresados con calidad educativa, lo que genera efectos negativos en la investigación pertinente y la transferencia de tecnología al sector rural, para el manejo sustentable de recursos naturales y en la producción de los sectores mencionados”. ^{4/}

En este contexto y para el cumplimiento de su objetivo, en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022, se autorizó la inclusión del Pp E001 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria”, en el que la UACH erogó 3,074,724.9 miles de pesos (mdp), 2.9% (86,648.3 mdp) más que los 2,988,076.6 mdp asignados en el PEF 2022, para la formación de técnicos, profesionales e investigadores en los sectores agropecuario, acuícola y forestal, egresados con calidad educativa, como se estableció en el objetivo del nivel de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa. Asimismo, de acuerdo con la Cuenta Pública, de los 3,074,724.9 mdp erogados en 2022 por medio del Pp E001, el 47.9% (1,473,504.6 mdp) se emplearon para otorgar servicios educativos en el nivel superior, siendo el nivel educativo de los tres impartidos por la UACH que concentró una mayor cantidad de recursos de dicho Pp.

Resultados

1. Estudio, actualización y acreditación de los planes y programas de estudios del nivel superior

El estudio sistemático y permanente de los planes y programas de estudios, en el nivel superior, así como la actualización de sus contenidos y la acreditación de su calidad, permitirá responder a las demandas de la realidad, particularmente de los sectores agropecuario y forestal, y proporcionará a los alumnos que cursan las licenciaturas e ingenierías que se imparten en la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) un conjunto de conocimientos y habilidades para desarrollar un perfil acorde para participar en la solución de problemas concretos, al hacer uso de las competencias genéricas, transversales, específicas y profesionales propias del campo de estudio.

3 En 2021 la denominación del Programa Presupuestario E001 se modificó, al pasar de “Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria” a “Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria”.

4 Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018, Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria [en línea] Informe de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación [consulta: 22 de marzo de 2023] disponible en: <https://www.agricultura.gob.mx/sites/default/files/sagarpa/document/2018/10/11/1468/11102018-e001-desarrollo-y-aplicacion-de-programas-educativos-en-materia-agropecuaria-ecyr-2017-2018.pdf>.

Con el análisis de la información, se determinó presentar el resultado en tres apartados: a) Estudio permanente y sistemático de los planes y programas de estudios; b) Actualización de los planes y programas de estudios, y c) Acreditación de los planes y programas de estudios.

a) Estudio permanente y sistemático de los planes y programas de estudios

A efecto de verificar el estudio permanente y sistemático del contenido de los planes y programas de estudios de nivel superior, con el fin de responder a las demandas de la realidad, particularmente de los sectores agropecuario y forestal, se solicitó a la UCh el diagnóstico vigente en 2022 reconocido por la Universidad, ya sea de elaboración propia o por terceros, que permitiera comprobar la relación de los servicios educativos de formación de técnicos y profesionales con la atención de la problemática señalada. Al respecto, se identificó un área de mejora por realizar por la Universidad, en tanto que la entidad fiscalizada no acreditó contar con el documento que permita verificar que los planes y programas de estudio de nivel superior, en 2022, fueron diseñados e implementados a partir del reconocimiento e inclusión de atención de las necesidades del medio rural y del sector agropecuario, o bien, que se hubiera incorporado la problemática nacional y regional como parte sustantiva del modelo curricular en la formación profesional.

b) Actualización de los planes y programas de estudios

En 2022, la entidad fiscalizada contó con 27 planes y programas de estudios vigentes, impartidos por 14 departamentos de enseñanza con temáticas específicas, de los cuales 10 fueron implementados antes de 2001, dos en el periodo de 2002 – 2006, cinco entre 2007 – 2011, seis entre 2012 – 2016 , y cuatro entre 2017 – 2022, por lo que en los últimos 20 años se autorizó la creación de 17 programas educativos, lo que representa el 63.0% del total de planes y programas de estudios.

Asimismo, la UCh informó que 13 de los 27 planes y programas vigentes a 2022 no contaron con alguna actualización, siete se encontraron en proceso de revisión, dos fueron actualizados en el periodo de 2002 – 2006, tres en el de 2007 – 2011, uno en el de 2012 – 2016, y otro en el de 2017 – 2022; cuatro fueron implementados en los últimos cinco años (Ingeniería Mecatrónica Agrícola, Ingeniería en Gestión de Redes Agroalimentarias, Ingeniería en Desarrollo Agroforestal e Ingeniería en Agricultura Sostenible), de manera que estarían dentro del tiempo establecido para iniciar la revisión de los planes y programas y determinar su posible actualización, en tanto que la norma interna establece que el “periodo mínimo de vigencia de los programas educativos autorizados (...) será de una generación, para lo cual a la mitad de su implementación, se procederá a llevar a cabo el proceso de revisión de ser el caso, a fin de actualizar dicho plan de estudios”^{5/}. Con base en lo anterior, cinco planes y programas, los cuatro implementados entre 2017 y 2022, así

5 Reglamenteo General para la Autorización, Aprobación y Registro de Planes y Programas de Estudio, artículo 11, p. 17, proporcionado por la UCh con el oficio núm. 602.17/364 del 15 de mayo de 2023.

como el correspondiente a Ingeniería en Irrigación actualizado en ese mismo periodo, estarían dentro del rango de vigencia.

De los 22 planes y programas restantes, se identificó que 6 estuvieron en proceso de revisión, y de los 16 programas de estudios restantes, 6 tenían entre 6 y 20 años de haber sido actualizados, y 10 no se había actualizado desde su aprobación. Además, la UACH no acreditó contar con un diagnóstico o revisión para identificar las posibles necesidades de modificación de los contenidos, ya sea por departamento de enseñanza o por plan y programa de estudios, a fin de incorporar los avances científicos – tecnológicos, o bien para mantener en los mismos términos sus planes y programas, en tanto que se ratifique que su contenido sigue cumpliendo con su objetivo de dotar a los estudiantes de los conocimientos profesionales suficientes para atender las problemáticas rurales. Por lo anterior, se identificó un área de mejora por realizar, debido a que la entidad fiscalizada requiere recabar la evidencia que acredite la definición de las acciones a seguir por las unidades responsables para la revisión, y en su caso, actualización de los planes y programas de estudios de nivel superior; las revisiones realizadas en la materia de los programas vigentes; del proceso de revisión correspondiente al programa de ingeniería mecatrónica agrícola y del actualizado de ingeniería en irrigación en 2020, así como de la actualización del 81.5% (22 de 27) de los planes y programas de estudios implementados por la UACH.

Los hallazgos de auditoría identificados y descritos anteriormente, en cuanto a la documentación de la actualización de los planes y programas de estudios, así como de los diagnósticos para identificar las posibles necesidades de modificación de sus contenidos, refuerzan el pronunciamiento emitido por la UACH en su Plan de Desarrollo Institucional de 2009 a 2025, en el que se establece la necesidad de “actualización, cambio, ampliación y resignificación de los marcos conceptuales y prácticos que entrañan sus principios; reafirmar su vigencia implica transformar las condiciones y dispositivos institucionales en los que estos valores se sostienen y materializan; por ello, tendrá que operarse bajo los acuerdos necesarios, y reflejarse en metas y estrategias viables para la transformación de la UACH”^{6/}, por lo que a 13 años de su definición aún se reconocen esos retos, en ese sentido la implementación de acciones posibilitará cumplir con mayor oportunidad su objetivo de impartir educación de nivel superior para formar profesionales que contribuyan a la solución de los problemas del medio rural.

c) Acreditación de los planes y programas de estudios

En cuanto a la acreditación de los 27 los planes y programas de estudios de nivel superior vigentes a 2022, la UACH informó que el 66.7% (18) estuvieron acreditados y cuatro no, en tanto que eran de reciente implementación; asimismo, informó que cuatro tenían pendiente la acreditación y uno había iniciado este proceso, por lo que la Universidad instituyó los procesos de acreditación en el marco de los propósitos de mejora continua de la educación, como parte de la participación de la UACH en la definición de políticas públicas

6 Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, p. 21.

relativas a la calidad de la educación, en términos del Eje estratégico 8, Línea de desarrollo 1, Programa 45, Estrategia 1 del Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2025. Sin embargo, se identificó un área de oportunidad por gestionar, a fin de que la UACH cuente con la documentación de las acreditaciones realizadas, las que estuvieron pendientes y en proceso de mejora; además, en el marco de las mejoras futuras al control interno, el ente fiscalizado requiere contar con información relevante y de calidad, que contribuya a la corroboración de las metas y objetivos institucionales.

2022-1-08A1I-07-0386-07-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo, en ejercicios fiscales subsecuentes, realice la revisión de los planes y programas de estudios del nivel superior con base en un diagnóstico que le permita identificar las necesidades de mejora para llevar a cabo su actualización, o bien justifique la idoneidad de mantenerlos en los mismos términos, en tanto que se concluya que sus contenidos cumplen con su objetivo de dotar a los estudiantes de las licenciaturas e ingenierías de los conocimientos profesionales suficientes para contribuir a atender las problemáticas del medio rural y el sector agropecuario, y que, a partir de sustentar su calidad, promueva su acreditación.

Además, complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E001 en 2022, mediante la acreditación e integración de lo siguiente:

- * el diagnóstico vigente que permitiera comprobar el estudio sistemático y permanente de los planes y programas de estudios del nivel superior, con el fin de responder a las demandas de la realidad, particularmente de los sectores agropecuario y forestal;
- * la documentación del proceso y de las acciones realizadas por las unidades responsables para la revisión y, en su caso, la actualización de los planes y programas de estudios, y
- * documente las acreditaciones correspondientes de la totalidad de los planes y programas de estudios vigentes, así como de los que estén en proceso o pendientes de acreditar.

Lo anterior, a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales y, con base en ello, facilite la generación de información relevante y de calidad para la toma de decisiones futuras del estudio permanente y sistemático, de la actualización y la acreditación de los planes y programas de estudios del nivel superior para que sus contenidos contribuyan a la formación de técnicos y profesionales que coadyuven a la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario, y así evitar la recurrencia de lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción I, Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo; 3, fracciones III y XXIV, y 11, del Reglamento General para la Autorización, Aprobación y Registro de Planes y Programas de Estudio de la Universidad Autónoma Chapingo; en el objetivo y la función del Capítulo VIII, numeral 3.4, del Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo; en el Eje estratégico 2, Línea de desarrollo 1, Programa 8, Estrategias 6 y Línea de desarrollo 2, Programa 9, y Estrategia 2; el Eje estratégico 5, Línea de desarrollo

2, Programa 19 y Estrategia 4 y Línea de desarrollo 3, Programa 22 y Estrategia 3, del Plan de Desarrollo Institucional 2009 - 2025, y artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Eficiencia terminal en el nivel superior*

La eficiencia terminal se define como “el número de alumnos que egresan de un determinado nivel educativo en un ciclo escolar, por cada cien alumnos de la cohorte inicial del mismo nivel”, y “como indicador refleja la eficacia para absorber a los estudiantes en un nivel y retenerlos durante todo el proceso formativo”; asimismo, sus resultados expresan “(...) el estado de las cosas para hablar de la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, los planes y programas, las evaluaciones tanto de logro educativo como diagnósticas de los docentes, la infraestructura educativa, etc.”^{7/} En el nivel superior de servicios educativos de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), la eficiencia terminal aparte de permitir cuantificar a los alumnos de una generación que concluyeron sus estudios en cada una de las 22 ingenierías y 5 licenciaturas que oferta la Universidad, respecto del total de alumnos que se inscribieron a primer año, constituye un referente para identificar los resultados de las políticas de la Universidad para disminuir el rezago (reprobación) y deserción (abandono) escolar en este nivel educativo, así como para determinar, a partir de sus recursos, la cobertura educativa de la institución en relación con la demanda educativa que, en el ámbito de sus atribuciones, cubre para la formación de capital humano que contribuya a la solución de los problemas del medio rural y el sector agropecuario.

Con el fin de presentar con mayor claridad los hallazgos de la evaluación realizada a la información antes referida, el resultado se presenta en tres apartados: a) Cobertura de la demanda e ingreso al nivel superior; b) Permanencia de los alumnos de nivel superior, y c) Eficiencia terminal alumnos del nivel superior.

7 El concepto y características como indicador de la eficiencia terminal se retomaron de los Lineamientos para la Formulación de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública 2019, pp. 23, 43, y 75.

a) Cobertura de la demanda e ingreso al nivel superior al nivel superior

Sobre las políticas de ingreso de la UACH al nivel superior, la Universidad proporcionó el “Reglamento del proceso de admisión para aspirantes a alumnos al nivel medio superior de la UACH”, de su revisión se observó que en él no se incluyeron políticas de ingreso al nivel superior, ya que, como indica el nombre del Reglamento, sus directrices se circunscriben al nivel medio superior, por lo que se considera como un área de oportunidad que la Universidad defina los requisitos esenciales que deben cumplir los aspirantes que desean inscribirse a alguna de las ingenierías o licenciaturas que ésta oferta, a fin de que la Subdirección de Administración Escolar cumpla con su facultad de diseñar políticas de ingreso.

En cuanto a la capacidad de atención a la demanda potencial, relativa a la oferta de lugares para alumnos en el nivel superior y, de ser el caso, por ingeniería y licenciatura, la entidad fiscalizada no acreditó la información para determinar si, de conformidad con sus recursos y en el ámbito de sus atribuciones, en 2022, fue capaz de enfrentar los retos que en materia de educación se le presentaron y, en lo que concierne al nivel superior, para contribuir a la formación de técnicos y profesionales.

Con base en lo anterior, se ratifica el área de oportunidad que la UACH determinó hace 13 años en el Capítulo IV. Diagnóstico institucional, título “El componente nacional de la matrícula” y subtítulo “Políticas de ingreso y rasgos de la población estudiantil”, de su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2009-2025, en el que se enuncia que “se carece de un estudio de oferta y demanda educativa que permita a la UACH identificar los centros en donde la población objetivo se localiza en mayor proporción, a lo que se aúnan los problemas de índole financiera y de carácter logístico en la instrumentación y ejecución del proceso”.

En cuanto a la demanda y cobertura educativas de nivel superior de la UACH en 2022, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento Académico de Alumnos para los Niveles de Medio Superior y Superior de la UACH, los aspirantes a ingresar al nivel superior deben haber cursado previamente sus estudios de bachillerato en la Preparatoria Agrícola o en el Propedéutico de la propia Universidad, teniendo como excepción a los alumnos especiales ^{8/}, cuyo ingreso está sujeto a la disponibilidad de lugares. Con base en lo anterior, se entiende que la demanda de ingreso al primer grado del nivel superior en el ciclo escolar que inicia, al igual que la cobertura, se integra por el universo, o parte de éste, de alumnos que egresan en el ciclo escolar inmediato anterior del bachillerato de la UACH; asimismo, la matrícula de alumnos que inicia el ciclo escolar de nivel superior, además de incluir a los

8 Se refiere a estudiantes que solicitaron a la UACH ingresar a uno de los planes y programas de estudios, y que cumplen con las siguientes especificaciones: “I. Los interesados deberán ser mexicanos por nacimiento o naturalización y cumplir alguna de las siguientes condiciones: a) Haber acreditado el 100.0% de las asignaturas de los dos primeros grados del plan de estudios de algún programa educativo de licenciatura afín al que desea ingresar, sin ser pasantes, titulados, o sus equivalentes. b) Tener 50.0% de créditos de un programa educativo de licenciatura afín al que desea ingresar, sin ser pasantes, titulados, o sus equivalentes. c) Haber concluido el programa de Técnico Superior Universitario (SEP)”.

alumnos que egresan del ciclo escolar inmediato anterior de la Preparatoria Agrícola o del Propedéutico, adiciona a alumnos que han concluido su bachillerato en la UACH en ciclos previos al inmediato anterior, pero que no continuaron su formación en el ciclo escolar inmediato, así como a alumnos especiales.

Considerando lo anterior, sobre la demanda y cobertura educativas de nivel superior de la UACH en 2022, se determinó que 1,200 estudiantes que ingresaron a alguno de los 27 planes y programas de estudio del nivel superior: de Preparatoria Agrícola y del Propedéutico el 49.9% (599), provinieron del programa Propedéutico, 50.0% (600), y 0.1% (1) ingresó en la modalidad de especial.

Debido a que con la información disponible no fue posible determinar la capacidad de atención de la demanda potencial ni la cobertura educativa, toda vez que la UACH no acreditó los datos relacionados con la oferta de lugares que, por licenciatura e ingeniería, se debieron incluir en la planeación de 2022, considerando que para el ingreso a alguna ingeniería o licenciatura de la UACH es requisito haber cursado el bachillerato de la propia Universidad (con excepción de los alumnos especiales), el grupo auditor realizó la estimación a la posible demanda de atención a partir de tomar como referencia el número de egresados del nivel medio superior en 2022, que fue de 1,497 estudiantes de la Preparatoria Agrícola y del Propedéutico, en relación con los estudiantes que se inscribieron en el ciclo escolar 2022 – 2023 (1,199 estudiantes) en el nivel superior por su procedencia del bachillerato de la UACH, con lo cual la estimación de atención de la demanda potencial sería del 80.1%; no obstante, la Universidad no acreditó algún dato para determinar qué porcentaje de los alumnos que ingresaron al nivel superior en 2022 provenientes del bachillerato de la UACH (1,119) corresponden a alumnos que egresaron del nivel medio superior en ese año (1,497), por lo que no se tiene certeza cuántos de los que egresaron de la Preparatoria Agrícola o del Propedéutico continuaron sus estudios universitarios en el ciclo escolar que dio inicio en el nivel superior en el año de fiscalización.

La UACH no acreditó la demanda educativa del número de aspirantes que solicitaron ingresar las cada una de las 5 licenciaturas y las 22 ingenierías ofertadas por la Universidad, ni las políticas de ingreso con los requisitos que debieron cumplir los aspirantes o los mecanismos de selección, así como la capacidad de atención a la demanda en cada uno de planes y programas, por lo cual, la Universidad requiere identificar las tendencias de la demanda escolar y la necesidad de profesionales en el país, la capacidad de atención de la misma, y la definición de las políticas de ingreso, a fin de determinar con precisión la cobertura educativa.

Adicionalmente, debido a que la información proporcionada por la entidad fiscalizada no permitió verificar que los estudiantes que egresaron del nivel medio superior registrados en la base de datos “Anuario 2022” coincidieran con los identificados en la base correspondiente a los alumnos inscritos a los 27 planes y programas de estudio; que la cifra registrada en la base de datos de estudiantes que ingresaron en 2022 difirió de lo reportado en el “Anuario Estadístico 2022”, ya que en éste se refirió que ingresaron 1,633 estudiantes en ese año, lo que significó una diferencia de 433 estudiantes respecto de las bases de

datos, ya que no acreditó contar con algún indicador relativo a la cobertura educativa para el ingreso del nivel superior, se determinó como un área de oportunidad por realizar que la entidad fiscalizada fortalezca sus mecanismos de control, con el fin de obtener y procesar los resultados de sus procesos operativos, y para generar información relevante y de calidad, así como diseñar un indicador que le permita evaluar la atención de la demanda al ingreso del nivel superior.

b) Permanencia (retención) de los alumnos de nivel superior

Mediante nota informativa, en relación con las políticas planeadas para incentivar la permanencia de los estudiantes del nivel superior, la UACH precisó que el Consejo Universitario, en las resoluciones 1164-5 y 1164-6, permitió “la posibilidad de que los estudiantes pudieran recurrir asignaturas”, medida que sería implementada en “una sola ocasión y solo las asignaturas no aprobadas”; sin embargo, “los recursos fueron aceptados a partir del segundo semestre del ciclo escolar 2019-2020 y hasta el primer semestre del ciclo escolar 2021-2022 y a partir del segundo semestre del ciclo 2021-2022 ya no aplica el recurso con base al acuerdo CAHCU-02.17.2022 de la Comisión Académica del H.C.U.” y que “en junio de 2022 se acordó de manera conjunta entre la Dirección General Académica y la Comisión Académica la aplicación de exámenes globales como una opción de recurso”. En relación con lo anterior, se identificó un área de mejora por gestionar, ya que la entidad fiscalizada requiere recabar la evidencia documental de los acuerdos referidos, y la definición de políticas relacionadas con los permisos, las bajas temporales, los reingresos y los reinicios de estudios.

En cuanto al cumplimiento de los indicadores establecidos en materia de incentivar la permanencia de los estudiantes del nivel superior, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E001 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria”, se estableció el indicador “A.5 Porcentaje de estudiantes regulares del nivel medio superior y superior inscritos por semestre”, el cual evaluó el número de alumnos regulares ⁹/. Asimismo, se identificó que en la MIR se incluyeron dos indicadores relacionados con el otorgamiento de becas: “C.3 Porcentaje de estudiantes becados de educación media superior y superior del sector agropecuario” y “A.3 Porcentaje de estudiantes seleccionados para el otorgamiento de becas académicas en el nivel medio superior y superior”.

Con la revisión de la información publicada en la Cuenta Pública 2022, se observó que para el indicador A.5 se reportó un nivel de cumplimiento del 100.0%, y para los indicadores C3 y A3, relativos al otorgamiento de becas, se reportó un cumplimiento del 118.7% y el 100.0%, respectivamente; sin embargo, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó su participación en la determinación, general y por nivel educativo, de los valores de las variables de los indicadores, en las metas y resultados que se integran a partir de la

9 Alumno de la UACH que no tiene asignaturas reprobadas en el semestre anterior inmediato con base en el artículo 5, fracción VIII, del Reglamento Académico de Alumnos para los Niveles de Medio Superior y Superior.

información de las unidades responsables de la MIR, se identificó un área de oportunidad por ejecutar para que la UACH fortalezca sus mecanismos de control para contar con la documentación que, en el ámbito de su competencia, muestre su contribución en el diseño de los indicadores asociados con la entrega de becas y de alumnos regulares que permanecen en la Universidad y que se incluyen en la MIR del Pp E001, así como en las metas programadas y alcanzadas, a fin de contar con información relevante y de calidad que garantice el cumplimiento de las metas y objetivos en el marco del Pp E001.

Asimismo, en relación con los alumnos becados por la UACH, con el análisis de la base de datos denominada “V.9 386”, se identificó que, en 2022, fueron becados 6,050 estudiantes en tres modalidades: el 12.8% (778) correspondió a la modalidad de “Becado interno” ^{10/}; 74.7% (4,518) a la de “Becado externo” ^{11/}, y 12.5% (754) alumnos “Externos” ^{12/}; no obstante, con la revisión del Reglamento Académico de Alumnos para los Niveles de Medio Superior y Superior, se identificó que en el artículo 5, fracción VI, se establece que los estudiantes con esta última categoría, “externos”, “no recibe recursos de la universidad”. Además, la UACH no precisó si los datos de las becas expuestas contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de la MIR del Pp E001. Por lo anterior, se determinó un área de oportunidad por efectuar para que la entidad fiscalizada fortalezca sus mecanismos de control en relación en los procedimientos de asignación y distribución de las becas, con el propósito de contar con información relevante y de calidad y que ésta sea utilizada en el cumplimiento de las metas establecidas en la MIR.

En cuanto al número de estudiantes que cursaron algún plan o programa de estudios del nivel superior en 2022, que tuvieron la categoría de alumnos regulares, la entidad fiscalizada remitió la base de datos denominada “V.9 386”, de cuya revisión, se determinó que la UACH tuvo 6,050 alumnos regulares al cierre del año de revisión: el 26.8% (1,623) correspondieron al primer, el 27.1% (1,636) al tercer, el 23.1% (1,399) al quinto y el 23.0% (1,392) al séptimo semestre, que fueron cursados en la segunda mitad de 2022; asimismo, mediante nota, la UACH informó que fueron “92 estudiantes los que tuvieron una baja definitiva y 92 los que tuvieron una situación de baja temporal”; no obstante, la Universidad no especificó el número de estudiantes que realizó los exámenes globales para evitar perder su estatus de regulares, así como el número de estudiantes irregulares, los que reingresaron y reiniciaron sus estudios, como parte del proceso de incentivar la permanencia de los estudiantes para continuar su formación, ni el número de estudiantes regulares que cursaron el segundo, cuarto, sexto y octavo semestre, en la primera mitad de 2022.

10 Becado interno se refiere al “Alumno que recibe de la Universidad los servicios asistenciales necesarios para su sostenimiento”, definido en el artículo 5, fracción IV, del Reglamento Académico de Alumnos para los Niveles de Medio Superior y Superior, pág. 7.

11 Becado externo se refiere al “Alumno que recibe de la Universidad los recursos económicos necesarios para su sostenimiento”, definido en el artículo 5, fracción III, del Reglamento Académico de Alumnos para los Niveles de Medio Superior y Superior, pág. 7.

12 Externo, es el “alumno que no recibe recursos económicos de la Universidad”, definido en el artículo 136 del Estatuto Universitario de la UACH.

Se observó que el número de estudiantes registrados en el primer semestre, los cuales son los estudiantes que ingresaron en 2022 a uno de los 27 planes y programas de estudio, difirió de lo reportado en la base de datos de alumnos que ingresaron a la Universidad en ese año, 1,236 alumnos, en tanto que se registró una diferencia de 387, por debajo de los 1,623 alumnos regulares reportados en ese semestre, por lo que, en el marco de las mejoras futuras al control interno, se determinó como una oportunidad de mejora por realizar en términos de la calidad de la información, en tanto que la Universidad requiere establecer mecanismos que le permitan contar con sistemas organizados para obtener, comunicar o disponer de la información, en términos del control académico-administrativo de todos los Departamentos de Enseñanza, Divisiones, Centros y Unidades Regionales de la UACH, de las bajas definitivas, permisos, bajas temporales, reingresos y reinicios de estudios autorizados por las autoridades de la UACH, con el propósito de tener información relevante y de calidad.

c) Eficiencia terminal alumnos del nivel superior

En cuanto a la medición de la eficiencia terminal del nivel superior, en la MIR del Pp E001 se estableció el indicador “P1.4 Porcentaje de eficiencia terminal de la educación media superior y superior en materia agropecuaria” y, adicionalmente, relacionado con él, toda vez que refiere el egreso con determinado promedio, se incluyó el indicador “P1.1. Porcentaje de técnicos y profesionistas egresados con calificación igual o superior a 8.5”.

Con la revisión de la información publicada en la Cuenta Pública 2022, se observó que los indicadores P1.1 y P1.4 reportaron un cumplimiento del 112.5% y 85.5%, respectivamente. No obstante, sobre el diseño del indicador P1.4, se identificó que el método de cálculo no es el correcto para evaluar la eficiencia terminal, considerando que ésta se orientó a estimar a los alumnos que egresan de un determinado nivel educativo en el año evaluado, en relación con los alumnos inscritos en el tercer semestre de ese mismo año, por lo cual el cálculo es parcial, ya que el indicador no permite identificar a los alumnos que egresaron en el tiempo establecido en su plan o programa de estudios. En este sentido, en el ámbito educativo se identificaron dos metodologías para calcular la eficiencia terminal, la primera determina de forma general una cohorte, que se “refiere al seguimiento de un grupo específico de alumnos, dentro de un periodo específico. Es decir, su cálculo se limita a la comparación de los egresados y los alumnos base que integraron la cohorte”, y la segunda, calcula de forma específica “el número de los alumnos que egresan de un determinado nivel educativo en un ciclo escolar, por cada cien alumnos de la cohorte inicial del mismo nivel”,^{13/} a efecto cuantificar a los alumnos que egresaron de una generación en el tiempo que estima su plan o programa educativo, conforme a la fórmula “*Egresados del ciclo_n / NI 1° del ciclo_{n-i}* (‘*i*’ el número de años que dure el plan o programa educativo)”, y con ello valorar la eficacia de las políticas de la Universidad para absorber a los estudiantes en un nivel y retenerlos durante todo el proceso formativo. De los resultados reportados en la Cuenta Pública de los

13 Lineamientos para la Formulación de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública 2019, pp. 43 y 46.

indicadores P1.1 y P1.4, la Universidad no proporcionó información para verificar cómo coadyuvó al cumplimiento de metas.

Con base en lo anterior, se determinó como un área de mejora por gestionar por la entidad fiscalizada, en cuanto a la definición el concepto de eficiencia terminal para valorar si las variables del indicador para su medición son congruentes para atender lo descrito en el concepto, y en la participación en la determinación, general y por nivel educativo, de los valores de las variables de los indicadores, en las metas y resultados que se integran a partir de la información de las unidades responsables de la MIR y, en el marco de las mejoras futuras al control interno, fortalezca sus mecanismos para contar con la documentación que, en el ámbito de su competencia, muestre su contribución en el diseño de los indicadores asociados con el porcentaje de egreso y de eficiencia terminal de la Universidad que se incluyen en la MIR del Pp E001, así como en las metas programadas y alcanzadas, a fin de contar con información relevante y de calidad que garantice el cumplimiento de las metas y objetivos en el marco del Pp E001.

En cuanto al número de estudiantes que egresaron de algún plan o programa de estudios en 2022, con la revisión de la base de datos denominada “Anuario 2022”, en la que se incluyeron los estudiantes egresados y titulados, se determinó que, en ese año, se registraron 1,198 estudiantes egresados de alguna de las 22 ingenierías y 5 licenciaturas de la UACH, y se reportaron 1,131 titulados.

En cuanto al cálculo de la eficiencia terminal, conforme al método de cálculo utilizado en el ámbito educativo, la información proporcionada por la UACH no permitió identificar nominalmente con precisión el año de ingreso de los estudiantes que egresaron en 2022, por lo que no fue posible determinar el número de alumnos que ingresaron en 2018 y, con ello, precisar el valor del denominador de la fórmula para calcular la eficiencia terminal en el nivel superior de la generación que debió concluir sus estudios en el año de fiscalización, en tanto que los planes y programas de estudios de las licenciaturas e ingenierías es de 4 años.

En suplencia de la información faltante, para delimitar el número de alumnos que ingresaron al nivel superior en 2018, el grupo auditor tomó como referencia el dato del documento “Estadísticas de Bolsillo 2018 – UACH”, en el que se informa que, en ese año, ingresaron 1,715 alumnos. Con base en el dato de ingresos en 2018 en relación con los 1,198 alumnos que egresaron en 2022, la estimación de la eficiencia terminal ^{14/} sería de 0.7; sin embargo, se observó que, de los 1,198 egresados, el 39.6% (474) concluyeron sus estudios en 5 años, el 60.1% (720) entre 6 y 10 años, el 0.2% (3) entre 11 y 13 años, y el 0.1% (1) en 4 años. Asimismo, se identificó que, de los 1,131 titulados, 37 ingresaron en 2017, 802 ingresaron entre 2012 y 2016, y 279 entre 1968 y 2011, y hubo 7 estudiantes titulados que tuvieron fecha de registro entre 2019 y 2022, y en 6 casos no se identificó el año de ingreso.

14 El cálculo fue realizado con base en los alumnos que egresaron en 2022, en tanto que fue el año de revisión.

Así, de los 1,198 egresados en 2022 del nivel superior de la UACH, el 99.9% (1,197) ingresó entre 2009 y 2017, superando los 4 años establecidos en los planes y programas de estudio, por lo que los estudiantes de hasta 10 años de haber ingresado, pudieron continuar y concluir sus estudios para alcanzar la categoría de “egresado”, definida en el artículo 5, fracción XXIV, del “Reglamento académico de alumnos para los niveles medio superior y superior de la UACH”, en términos de “persona que estudió en la UACH y cumplió con lo siguiente: a) haber cursado y aprobado todas las asignaturas de un plan de estudios de una carrera de la UACH; b) haber cubierto la totalidad de créditos y requisitos que correspondan a su programa educativo, y c) no tener adeudos de tipo administrativo”. En cuanto a los titulados, se identificó que los 1,131 ingresaron entre 1968 y 2022; asimismo, se observó que hubo 7 registros de alumnos titulados que ingresaron después de 2018, habiéndose titulado en tres años (un alumno), dos años (un alumno), un año (dos alumnos), e incluso en el mismo año de ingreso (tres alumnos), y en 6 casos no se estableció la fecha de ingreso, sin que la Universidad indicara las razones de dicha situación, por lo que se identificó un área de oportunidad por ejecutar, en términos de la obtención y procesamiento de la información de su operación, con el objetivo de contar con información de calidad que contribuya a la evaluación de sus metas y objetivos institucionales.

Además, con el análisis de la base de datos “Anuario 2022”, se identificó el tipo de titulación y se determinó que el 64.2% (726) se titularon por medio de un diplomado o seminario, 18.5% (209) presentaron una tesis, 16.3% (185) lo hicieron por mérito académico y 1.0% (11) por otro tipo, en el que se incluyen estancias y experiencias profesionales y la formulación de proyectos.

Adicionalmente, con la revisión de la base de datos denominada “V.13”, se identificó que, en 2022, la entidad fiscalizada implementó 16 diplomados y seminarios para incentivar la titulación de los estudiantes del nivel superior, por lo que la UACH acreditó la realización de programas de diplomados y seminarios de titulación de egresados, con lo que apoyo en la titulación de los estudiantes egresados; no obstante, se observaron deficiencias en los sistemas de registro de la UACH, debido a que se determinó una diferencia de 525 estudiantes titulados por la modalidad “Diplomados y seminarios” entre las bases proporcionadas “Anuario 2022” y “V.13”, por lo que, en el marco de las mejoras futuras al control interno, la Universidad debe fortalecer sus mecanismos para generar y presentar datos iguales entre las diferentes fuentes en que se reporta sobre los mismos conceptos.

2022-1-08A1I-07-0386-07-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo, en ejercicios fiscales subsecuentes, diseñe un indicador integral para evaluar la cobertura educativa en el nivel superior, considerando la demanda de ingreso y la atención de ésta; delimite la cobertura de atención potencial con base en sus atribuciones y recursos, teniendo como referentes la demanda de ingreso y la necesidad de profesionales en cada ingeniería y licenciatura; establezca políticas de ingreso y permanencia, a fin de reducir el rezago y la deserción de los alumnos; desarrolle un sistema de registro automatizado que genere información sobre el ingreso, permanencia, egreso y titulación de los estudiantes, con datos que permitan calcular la eficiencia terminal

y, con ello, determinar el número de estudiantes que, por generación, egresan en el tiempo establecido en sus respectivos planes de estudios, e implemente mecanismos de control para la aplicación de los procedimientos de asignación y distribución de becas.

Además, complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E001 en 2022, mediante la acreditación e integración de lo siguiente:

- * su participación con evidencia documental en el establecimiento de las metas de los indicadores "A.5 Porcentaje de estudiantes regulares del nivel medio superior y superior inscritos por semestre"; C.3 "Porcentaje de estudiantes becados de educación media superior y superior del sector agropecuario"; A.3 "Porcentaje de estudiantes seleccionados para el otorgamiento de becas académicas en el nivel medio superior y superior"; P1.1 "Porcentaje de técnicos y profesionistas egresados con calificación igual o superior a 8.5", y P1.4. "Porcentaje de eficiencia terminal de la educación media superior y superior en materia agropecuaria", establecidos en la "Matriz de Indicadores para Resultados" y, en el ámbito de su competencia, de los resultados reportados;
- * concilie las cifras reportadas relacionadas con la distribución de las becas y documente las razones del otorgamiento de éstas a los estudiantes con clasificación de "Externos", así como de los mecanismos vigentes al año de fiscalización para incentivar la permanencia de los alumnos regulares en los dos ciclos cursados en 2022, y de los alumnos que tuvieron una clasificación diferente, como irregulares, reingresos y con reinicio de sus estudios;
- * las políticas de ingreso y permanencia del nivel superior, y las tendencias de la demanda escolar en este nivel por licenciatura e ingeniería, así como de la capacidad de atención de la demanda potencial para cada una de éstas, y
- * justifique las inconsistencias que se presentan entre sus registros internos y la documentación comprobatoria del ingreso, permanencia, egreso y titulación de los alumnos en 2022.

Lo anterior, a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales, en términos de la obtención y procesamiento de la información de su operación y, con base en ello, facilite la generación de información relevante y de calidad para la toma de decisiones futuras de la eficiencia terminal de los estudiantes que cursan alguno de los planes y programas de estudios vigentes, y evitar la recurrencia de lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o, fracción VI, de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo; 5, fracción VI, del Reglamento Académico de Alumnos para los Niveles de Medio Superior y Superior de la UACH; del Capítulo VIII, numeral 3.4, del Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo; de las facultades otorgadas a la Dirección General Académica, la Subdirección de Administración Escolar, el Departamento de Programación y Servicios Escolares y el Departamento de admisión, promoción y becas,

en el Manual de Organización de la Dirección General Académica; del apartado IV. Disposiciones específicas, numeral 24, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma Actividades de Control, disposición 11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's y 11.02 Desarrollo de los Sistemas de Información y de la Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Capacitación del personal académico del nivel superior

La capacitación es el “conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio” ^{15/}, e implica un proceso de evaluación y diagnóstico para garantizar la formación y actualización del personal académico en sus áreas de conocimiento y su innovación, a fin de transmitirlos a los estudiantes e impulsarlos a que encuentren las herramientas suficientes para generar nuevas formas de realizar las tareas encomendadas de su formación profesional, a fin de contribuir a la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario.

Con el análisis de la información, se determinó presentar el resultado en tres apartados: a) Cumplimiento de los indicadores de capacitación institucionales y de la MIR del Pp E001; b) Diagnóstico de necesidades y programa de capacitación, y c) Capacitación y actualización del personal académico.

- a) Cumplimiento de los indicadores de capacitación institucionales y de la MIR del Pp E001

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E001 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria”, correspondiente al año fiscal 2022,^{16/} se identificó que los indicadores C4. “Porcentaje de profesores del nivel medio superior y superior capacitados en el año” y A4. “Porcentaje de solicitudes para capacitación aprobadas de profesores de educación media superior y superior” estuvieron relacionados con las actividades de capacitación del personal

15 Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 4, fracción V.

16 La MIR del Pp E001 estuvo a cargo de la Universidad Autónoma de Chapingo, el Colegio de Postgraduados (COLPOS) y el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO).

académico del nivel superior realizadas por la UACH; asimismo, la Universidad informó, mediante los oficios núms. 602.17/312 del 25 de abril de 2023 y 602.17/364 del 15 de mayo de 2023, que contó con otros dos indicadores internos asociados a la capacitación docente, los cuales forman parte de su “Matriz Institucional de Indicadores para Resultados”, denominados “Porcentaje de profesores que tomaron cursos de actualización” y “Tasa de variación de cursos de actualización”.

En la Cuenta Pública 2022, se observó que los indicadores C4. y A4. alcanzaron un cumplimiento de 91.2% y el 100.0%, respectivamente. Al respecto, se identificó que para determinar el número de profesores capacitados, la meta dependió de las solicitudes que hicieron los profesores en el año fiscal evaluado, por lo que el cumplimiento de la meta establecida está supeditada a la demanda de los profesores por capacitarse y no a una planeación y programación de actividades realizadas por la UACH, a partir de identificar prioridades de capacitación, actualización y adiestramiento.

Asimismo, la entidad fiscalizada aún no acreditó su participación en la determinación de los valores de las variables de los indicadores, en las metas y resultados que se integran a partir de la información de las 3 unidades responsables de la MIR, por lo que, en el marco de las mejoras futuras al control interno, se identificó un área de oportunidad por realizar para que la UACH fortalezca sus mecanismos de control para contar con la documentación que, en el ámbito de su competencia, muestre su contribución en el diseño de los indicadores en materia de capacitación de profesores que se incluyen en la MIR del Pp E001, así como en las metas programadas y alcanzadas.

Con la revisión de la “Matriz Institucional de Indicadores para Resultados”, se verificó que la entidad fiscalizada estableció los indicadores “Porcentaje de profesores que tomaron cursos de actualización” y “Tasa de variación de cursos de actualización”, los cuales contaron con un método de cálculo que permite establecer la relación porcentual entre las variables de número de profesores total en el año y el número de profesores que tomaron cursos, así como la relación entre el número de cursos impartidos a profesores en el año y la variación con el año inmediato anterior, lo cual es congruente con la denominación y el resumen narrativo definido; sin embargo, no se acreditó si los cursos de actualización fueron programados por la UACH, a partir de la identificación de las necesidades de capacitación, o si dependió de la demanda de los profesores. Con base en lo anterior, se determinó un área de oportunidad por ejecutar en el reporte del cumplimiento de los indicadores, en tanto que no se proporcionó documentación e información relativa a los valores de cumplimiento programados, ni de los alcanzados, y tampoco indicó el porcentaje de logro de los mismos, por lo que la Universidad requiere fortalecer sus mecanismo de control que le permitan contar la evidencia documental de los resultados obtenidos y así poder evaluar la contribución al logro de las metas y objetivos institucionales y de su desempeño.

b) Diagnóstico de necesidades y el programa de capacitación

En relación con los mecanismos de evaluación, diagnóstico y programación de la capacitación, instrumentados por la UACH en 2022 para determinar y atender las

necesidades de actualización del personal académico del nivel superior, mediante nota informativa, la Universidad precisó que el diagnóstico de necesidades de capacitación docente "(...) se realiza a nivel de programas educativos y apoya con recursos humanos y económicos las asesorías, capacitaciones necesarias de manera grupal"; no obstante, no remitió documentación adicional relacionada con el diagnóstico a nivel de programas educativos, y tampoco precisó si alguno de los 14 Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio (DEIS) evaluó o programó la capacitación del personal docente encargado de implementar los 27 planes y programas de estudios vigentes en el año de fiscalización, por lo que se identificaron áreas de mejora por gestionar, toda vez que la entidad fiscalizada requiere llevar a cabo evaluaciones y diagnósticos que le permitan reconocer las necesidades de capacitación del personal académico del nivel superior, a fin de que contribuyan a atender las problemáticas del medio rural y el sector agropecuario.

c) Capacitación y actualización del personal docente

Sobre las actividades de capacitación impartidas para los académicos del nivel superior de la UACH y su participación en 2022, la Universidad remitió la base de datos denominada "Capacitación 2018 – 2022" y la "Base de datos de la plantilla de profesores en nivel superior", de cuyo análisis se identificó que la UACH contó con 657 docentes de nivel superior, de los cuales el 95.7% (629) correspondieron a los DEIS, que son las áreas encargadas de la implementación de los planes y programas de estudio, y 4.3% (28) profesores correspondieron a otras áreas educativas, como son el centro de idiomas, educación física o la difusión cultural. Sobre la plantilla de profesores en el nivel superior, el 8.7% (57) fue capacitado en 2022; por área, las que tuvieron una mayor cobertura fueron las encargadas de los idiomas, educación física y difusión cultural, concentrando el 60.7% (17 de 28) de profesores; en agroindustria, fitotecnia y agroecología se capacitó al 13.5% (5 de 37), 12.2% (10 de 82) y 11.1% (1 de 9) de los profesores, respectivamente; en tanto que, para las unidades de los Centros Regionales Universitarios, la de Ciencias Económico-Administrativas, la Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, la de Zootecnia, la de Ing. Mecánica Agrícola, la de Suelos y la de Irrigación, se informó una capacitación que osciló entre el 2.8% y 9.7% del total de sus académicos, y las áreas de Ciencias Forestales, Parasitología, la Unidad Regional Universitaria Sursureste y Sociología Rural no registraron capacitación de alguno de sus profesores.

En relación con lo anterior, si bien se reportó que sí se capacitó a los académicos de la plantilla de profesores de nivel superior de la UACH en 2022, con una cobertura del 8.7% (57) de los 657 docentes de nivel superior, en promedio 1 de cada 10, con el fin de verificar el número de capacitaciones realizadas, la UACH remitió 69 "Solicitudes de Apoyo de Capacitación", presentadas por los profesores de los Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio para ser capacitados, y el "Dictamen" de aprobación de dichas solicitudes, y de su revisión se identificó una diferencia de 12 profesores de los 57 profesores capacitados registrados en la base de datos "Capacitación 2018 – 2022".

Con base en los hallazgos descritos, se observó un área de oportunidad por realizar, en términos del fortalecimiento de sus mecanismos de control y programación de la

capacitación de los profesores de la UACH, debido a que se obtuvieron diferencias entre lo reportado y lo acreditado por la UACH, y que la capacitación realizada en el año de revisión estuvo orientada a la participación en foros, congresos y reuniones de especialistas; la formación pedagógica en idiomas; el conocimiento de tecnologías; cursos de liderazgo y habilidades directivas; sin embargo, la evidencia presentada se refiere a las "Solicitudes de Apoyo de Capacitación" y al "Dictamen" de aceptación de las mismas, por lo que, si bien se apoyó la formación del personal académico, la capacitación se determinó a partir de las solicitudes realizadas por los profesores y no del reconocimiento y la definición las prioridades de capacitación y actualización en materia del medio rural y del sector agropecuario, ni en la definición de políticas orientadas a la formación, capacitación y actualización del personal académico.

2022-1-08A1I-07-0386-07-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca políticas que impulsen sostenidamente la formación y actualización del personal académico del nivel superior y, a partir de evaluaciones realizadas a este personal y de un diagnóstico sobre sus necesidades de capacitación, diseñe el programa anual en la materia, en el que se incluya la participación del mayor número de profesores, con el propósito de actualizar sus áreas de conocimiento y fomentar la innovación para el mejoramiento de la enseñanza y, con ello, contribuir a la atención de la problemática identificada en el medio rural y el sector agropecuario.

Además, complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E001 en 2022, mediante la acreditación e integración de lo siguiente:

- * su participación con evidencia documental en el diseño y el establecimiento de las metas en los indicadores C.4 "Porcentaje de profesores del nivel medio superior y superior capacitados en el año" y A.4 "Porcentaje de solicitudes para capacitación aprobadas de profesores de educación media superior y superior", comprendidos en la "Matriz de Indicadores para Resultados" y, en el ámbito de su competencia, de los resultados reportados, así como de las metas de los indicadores denominados "Porcentaje de profesores que tomaron cursos de actualización" y "Tasa de variación de cursos de actualización", incluidos en la "Matriz Institucional de Indicadores para Resultados", y de los resultados obtenidos, y
- * justifique las inconsistencias que se presentan entre sus registros internos y la documentación comprobatoria del personal capacitado en el año de revisión.

Lo anterior, a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales y, con base en ello, facilite la generación de información relevante y de calidad para la toma de decisiones futura de la capacitación del personal académico del nivel superior, y evitar la recurrencia de lo observado, en términos de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el apartado IV. Disposiciones

específicas, numeral 24, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; el artículo 3, fracción I, de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo; en las funciones conferidas a la Subdirección de Apoyo Académico y del Departamento de evaluación, promoción y estímulos, en el Manual de Organización de la Dirección General Académica, vigente a 2022; en el Eje estratégico 3, Línea de desarrollo 1, Programa 11, Estrategia 8, así como en el Eje estratégico 10, Línea de desarrollo 1, Programa 58, Estrategia 3, del Plan de Desarrollo Institucional de la UACH 2009-2025, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera Norma, Tercer Norma y Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 4.04 Atracción, Desarrollo y Retención de Profesionales, 11.02 Desarrollo de los sistemas de información, 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Difusión y divulgación de los conocimientos generados en el nivel superior*

De acuerdo con el Diccionario de la lengua española, difundir es “Propagar o divulgar conocimientos, noticias, actitudes, costumbres, modas”^{17/}, en tanto que divulgar es “Publicar, extender, poner al alcance del público algo”^{18/}. Como se muestra, ambos conceptos convergen en referir actividades para la accesibilidad de información que se pone a disposición del público, por lo que, en relación con el objetivo y funciones de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), implica que los productos y conocimientos generados a partir de los servicios de educación que proporciona deben ser compartidos entre la población, a fin de coadyuvar a que aquellos sean utilizados para contribuir a la solución de la problemática rural y del sector agropecuario.

Con el fin de presentar con mayor claridad los resultados de la evaluación realizada a la información antes referida, el resultado se presenta en dos apartados: a) Delimitación del alcance y programación de la difusión y divulgación de los conocimientos generados en el nivel superior, y b) Actividades realizadas difusión y divulgación de los conocimientos generados en el nivel superior.

17 Diccionario de la lengua española, [consulta: 11 de julio de 2023] disponible en: <https://dle.rae.es/difundir?m=form>.

18 Diccionario de la lengua española, [consulta: 11 de julio de 2023] disponible en: <https://dle.rae.es/divulgar?m=form>

a) Delimitación del alcance y programación de la difusión y divulgación de los conocimientos generados en el nivel superior

En relación con los términos de difusión y divulgación, señalados en el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo, la UACH no proporcionó una definición institucional de ellos, por lo que no es posible realizar una distinción de las actividades que comprende cada uno para delimitar una planeación específica; asimismo, si bien en su norma interna, en el artículo 5 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, se identificó el concepto de difusión como “(...) publicaciones que den reconocimiento a la UACH, como: artículos, libros, compilaciones, manuales, audiovisuales y publicaciones que tengan relevancia universitaria y externa; y aquéllas actividades relacionadas con la participación, realización y organización de eventos técnico-científicos y culturales como congresos, simposios y otros”, debido a que se circunscribe a un elemento de desempeño como factor a evaluar para que el personal académico concurre para acceder a estímulos, no incluye a todas las actividades que se desarrollan a partir de los servicios educativos que la institución realiza y que pueden formar parte de la difusión, por lo que se presenta un área de oportunidad por gestionar para que la Universidad delimite los alcances de los términos de difusión y de divulgación, a fin de que las actividades que se determinen en ellos den cumplimiento a las facultades del Centro de Educación Continua y Servicios Universitarios, del Centro de investigación y división agropecuaria de la UACH y del Departamento de campo experimental.

En relación con las actividades de difusión y divulgación de los conocimientos generados en el nivel superior, la Universidad señaló que “los profesores de nivel licenciatura y profesores de nivel medio superior fungen también como profesores de posgrado, lo cual deriva en que en los proyectos de investigación de profesores de licenciatura también se involucre a alumnos de posgrado. En adición, en diversos proyectos de investigación participan de forma conjunta profesores de nivel superior y nivel medio superior”. De lo anterior, se desprende que el desarrollo de los proyectos de investigación puede involucrar la colaboración de profesores-investigadores y de alumnos de los tres niveles educativos en los que la Universidad proporciona servicios educativos, de manera que no se delimita el trabajo que, específicamente, fue realizado en cada uno de éstos.

En congruencia con la explicación previa, para documentar el trabajo realizado en el nivel superior en materia de difusión y divulgación, la entidad fiscalizada remitió el documento “Programa Operativo Anual 2022 (POA)” de la Dirección General de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), en el que se incluyó una programación mensual de las actividades en revisión previstas en 2022. En el POA se identificó que la UACH programó nueve actividades relacionadas con la difusión y divulgación, en tanto que establecieron la publicación de dos convocatorias y el apoyo a diez artículos científicos, a fin de promocionar las publicaciones de la Universidad, y las siete restantes fueron de seguimiento a los apoyos de las publicaciones; no obstante, no acreditó el avance de su realización y de la documentación de los alcances obtenidos, ni el aporte específico del nivel superior al cumplimiento de las actividades programadas.

Por lo anterior, se determinó un área de mejora por efectuar, ya que la entidad fiscalizada requiere recabar la evidencia documental de los resultados obtenidos de la programación, y en el registro y reporte de actividades de difusión y divulgación, con el propósito de fortalecer sus sistemas de información para obtener y procesar los resultados de su operación, y generar información relevante y de calidad, en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, en términos de la facultad de elaboración del programa anual de investigación.

En cuanto a los indicadores asociados a la difusión y divulgación de los conocimientos generados por la UACH, en la MIR del Programa presupuestario (Pp) E001 ^{19/}, se identificó el indicador “A1.C1. Porcentaje de artículos de investigación publicados en revistas con Comité Editorial”; asimismo, en el “Programa Operativo Anual 2022” se ubicaron cuatro indicadores denominados “Número de apoyos a publicaciones”, “Número de apoyos a presentaciones de ponencias por personal académico”, “[Número de artículos científicos publicados en revistas con Comité Editorial en el año t / Número de artículos científicos publicados en revistas con Comité Editorial en el año t-1]-1] *100” y “(Número de artículos científicos aprobados para su publicación en el año t / Número de artículos científicos dictaminados en el año t) * 100”.

Con la revisión de la información publicada en la Cuenta Pública 2022, se observó que para el indicador “A1.C1” se reportó un nivel de cumplimiento del 110.8%; no obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó información de su participación en la determinación de los valores de las variables del indicador, en las metas y resultados que se integran a partir de la información de las tres unidades responsables de la MIR, por lo que se identificó un área de oportunidad por realizar, para que la UACH fortalezca sus mecanismos de control para contar con la documentación que, en el ámbito de su competencia, muestre su contribución en el diseño de los indicadores en materia difusión y divulgación que se incluyan en la MIR del Pp E001, así como en las metas programadas y alcanzadas, a fin de contar con información relevante y de calidad que garantice el cumplimiento de objetivos en el marco del Pp E001.

En cuanto a los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual 2022, la UACH no documentó su cumplimiento, por lo que se identificó un área de oportunidad por ejecutar, en tanto que requiere establecer mecanismos de control que le permitan contar con la información que evidencie el avance entre lo programado en las metas establecidas y lo alcanzado de éstas, a fin de contar con información relevante y de calidad de su cumplimiento.

En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 22 de septiembre de 2022, mediante el oficio núm. 602.17/770 del 10 de octubre de 2023, en relación con los indicadores

19 La MIR del Pp E001 estuvo a cargo de la Universidad Autónoma de Chapingo, el Colegio de Postgraduados (COLPOS) y el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO).

identificados, en la MIR del Programa presupuestario (Pp) E001 y en el “Programa Operativo Anual 2022”, de difusión y divulgación de los conocimientos generados, la UACH remitió una nota informativa en la que se indicó que “el departamento de Publicaciones dependiente de la DGDCyS, se encarga de difundir el quehacer editorial que produce la universidad [...]. Además de producir, el departamento promociona, distribuye y vende las publicaciones [...]. Asimismo, gestiona ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) los registros ISBN de todas las publicaciones de la Universidad. Finalmente, el departamento planea, organiza y coordina la Feria del Libro”. Sin embargo, no proporcionó información complementaria que permita identificar el avance de los indicadores, así como las actividades específicas que se consideran para su integración, por lo que se ratifica lo observado.

b) Actividades realizadas difusión y divulgación de los conocimientos generados en el nivel superior

Como se refirió, la UACH no precisó los conceptos de difusión y divulgación; no obstante, remitió la base de datos denominada “Base de datos de investigaciones”, en la cual se identificó un total de 1,798 proyectos registrados en el periodo 2018 a 2022: el 23.1% (415) en 2018, el 21.4% (385) en 2019, el 20.0% (360) en 2020, el 18.4% (331) en 2021 y el 17.1% (307) en 2022, con lo cual se observó una disminución del 7.3%, en promedio anual.

De los proyectos de investigación, se identificó que, si bien el registro corresponde a los años 2018 a 2022, no se establece con precisión su fecha de conclusión, en tanto que, del total registrado, 246 fueron reportados como concluidos al 100.0%, 897 fueron clasificados como “Fase anual” y en 655 casos no se estableció ninguna referencia de su avance; además, no se indicó si los 246 reportados como concluidos alcanzaron esa categoría al cierre de 2022 o en años anteriores, y con la revisión del “Anuario Estadístico” 2022, se obtuvo que se reportó que en ese año se implementaron 306 proyectos, uno menos que los registrados en la base de datos proporcionada, sin que se indicará si había proyectos vigentes correspondientes a otros años o el estatus de los mismos, por lo que, en el marco de las mejoras futuras al control interno, se identificó un área de oportunidad por gestionar, en términos de la obtención y procesamiento de la información de su operación, con el objetivo de contar con información de calidad que contribuya a la evaluación de sus metas y objetivos institucionales.

La UACH remitió la “Base de datos publicaciones propuestas y aceptadas”, en la cual se identificó que, en 2022, emitió 132 publicaciones, asociadas con el 28.7% (88) de los 307 proyectos registrados en ese año; sin embargo, se observó que los proyectos “Registrados en 2022” tuvieron una “Fecha de inicio” en el periodo de 1995 a 2021, por lo que no se reconoce con claridad la temporalidad de operación de los mismos, dando lugar a un área de oportunidad por realizar, en términos de la obtención y procesamiento de la información de su operación, con el objetivo de contar con información de calidad. Además, se determinó un área de oportunidad en la definición de indicadores que permitan evaluar la programación de la difusión de los proyectos vigentes, en los que se establezca una meta y objetivo claros para valorar el desempeño de las actividades realizadas, en tanto que, aun

cuando se anunció en el “Programa Operativo Anual 2022” el indicador “Números de apoyos a publicaciones”, la UACH no explicitó si las actividades realizadas de publicación de artículos (67), tesis (41), capítulos de libros (20) y libros (4) estuvieron relacionadas con el cumplimiento del indicador referido, en razón de que indica que medirá el número de apoyos a publicaciones, por lo que no puede establecerse su relación.

Asimismo, la UACH remitió la base de datos denominada “Ponencias 2020-2022”, en la que se identificó que, en 2022, se realizaron 78 ponencias en congresos, simposios y encuentros académicos, sin especificar si dichas ponencias estuvieron relacionadas con los proyectos vigentes en ese año; asimismo, aun cuando se identificó que en el “Programa Operativo Anual 2022” se programó la realización de 215 ponencias en el mes de febrero y el indicador “Números de apoyos a presentaciones de ponencias por personal académico”, con una meta de 210 ponencias, la Universidad aún no informa si las ponencias reportadas corresponden al cumplimiento de la actividad programada para febrero o del indicador establecido, por lo que se identifica un área de oportunidad por efectuar en la definición de una programación clara que permitieran evaluar la difusión del conocimiento generado por la UACH, a efecto de evaluar el desempeño de las actividades realizadas y establecer con claridad la relación de las ponencias realizadas con los proyectos de investigaciones.

2022-1-08A11-07-0386-07-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo, en ejercicios fiscales subsecuentes, diseñe un indicador integral que dé constancia del número de proyectos de investigación vigentes, así como de las actividades específicas por distintos medios -como artículos, tesis, libros, ponencias- que aporten a la difusión y divulgación de los conocimientos generados, y que diseñe e instrumente estrategias que permitan vincular la gestión de la UACH con los sectores interesados en su trabajo y con la atención de la problemática rural a la que contribuyen, y que los datos reportados en materia de difusión y divulgación reportados en los documentos de rendición de cuentas sean congruentes con sus registros internos.

Además, complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E001 en 2022, mediante la acreditación e integración de lo siguiente:

- * los informes de avances, las bases de datos y la evidencia documental pertinente relacionada con las actividades e indicadores en materia difusión y divulgación incluidos en la MIR del Pp E001 y en el "Programa Operativo Anual 2022", así como la participación de la Universidad en el diseño y delimitación de las variables de los indicadores de la matriz, y
- * justifique las inconsistencias entre sus registros internos y lo reportado en el "Anuario 2022".

Lo anterior, a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales, en términos de la obtención y procesamiento de la información y, con base en ello, facilite la generación de información

relevante y de calidad para la toma de decisiones futuras de la difusión y divulgación de los conocimientos generados, y evitar la recurrencia de lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en los numerales 4.7 Subdirección de Investigación y Servicio, 4.8 Centro de Educación Continua y Servicios Universitarios, 4.10 Centro de investigación y división agropecuaria de la UACH y 4.12 Departamento de campo experimental, del Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo; en el apartado IV. Disposiciones específicas, numeral 24, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma Actividades de Control, disposición 11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's y 11.02 Desarrollo de los Sistemas de Información y de la Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Economía*

El ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados debe realizarse de manera transparente, contar con un control de su aplicación y una sana rendición de cuentas, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa presupuestaria, a efecto de cumplir con el logro del objetivo del programa presupuestario al que fueron asignados; además, la entidad fiscalizada debe garantizar la confiabilidad de sus registros internos, como sustento de lo reportado en la Cuenta Pública 2022.

Con base en la información proporcionada, el presente resultado se desarrolla en dos apartados: a) Presupuesto ejercido por la UACH por medio del Pp E001 "Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria", y b) Recursos del Pp E001 ejercidos en educación superior.

- a) Presupuesto ejercido por la UACH por medio del Pp E001 "Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria"

Con el propósito de precisar el presupuesto original, modificado y ejercido por la UACH en 2022 por medio del Pp E001, se revisó el apartado "Análisis Funcional Programático" del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo 8 "Agricultura y Desarrollo Rural", así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (Cuenta Pública), se determinó que para la operación del Pp E001, la UACH ejerció 3,074,724.9 miles de pesos, lo que

representó un incremento de 2.9% (86,648.3 miles de pesos) respecto de los 2,988,076.6 miles de pesos que fueron programados.

Al respecto, la Universidad proporcionó el documento denominado “Adecuaciones Presupuestarias PP E001, 2022”, elaborado por el Departamento de Ingresos de la Universidad con base en la información proporcionada por la Coordinación de Finanzas, con las adecuaciones que se realizaron al Pp E001 en relación con la prestación de servicios educativos de nivel medio superior, superior y posgrado, en donde se identificaron las ampliaciones y reducciones, de las cuales se realizaron 22 afectaciones presupuestales aprobadas por la SHCP, las cuales representaron una ampliación neta del presupuesto asignado por un monto de 83,038.3 miles de pesos, cifra que no es consistente con lo reportado en la Cuenta Pública de 2022, ya que en dicho documento la ampliación reportada fue por 86,648.3 miles de pesos; no obstante, la entidad no acreditó la documentación de las diferencias identificadas. Es así que la UACH tiene como reto institucional futuro fortalecer sus mecanismos de control para garantizar datos consistentes entre sus registros internos y lo que se reporta en los documentos de rendición de cuentas, así como la documentación que acredite las modificaciones que se realicen a su presupuesto programado, a fin de contar con información relevante y de calidad.

Asimismo, por capítulo de gasto, en la Cuenta Pública 2022 se identificó el presupuesto original y ejercido del Pp E001 en 2022, con lo cual se observó que, en términos generales, la UACH registró un incremento del 5.4% (86,648.3 miles de pesos) en el gasto de los “Servicios Personales”; mientras que en “Materiales y Suministros” y en “Servicios Generales” los recursos ejercidos fueron iguales a lo programado.

Sobre la información que sustenta el presupuesto ejercido por la UACH, en 2022, por medio del Pp E001, la entidad fiscalizada proporcionó las bases de datos denominadas “Presup 2022 Med Sup”, “Presup 2022 Sup” y “Presup 2022 Pos”, así como los documentos “Presupuesto original, modificado y ejercido”, suscritos por la Jefatura de Departamento de Ingresos de la UACH. Con la revisión de la información, se identificó una diferencia entre el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública y la base de datos remitida por la UACH del 2.7% (83,123.6 miles de pesos), así como respecto del monto reportado por la Jefatura de Departamento de Ingresos de la UACH del 0.01% (163.1 miles de pesos) menor a lo reportado en la Cuenta Pública de 2022 (3,074,724.9 miles de pesos). Asimismo, para verificar que, en 2022, las operaciones realizadas por la UACH, con cargo a los recursos del programa presupuestario E001, se encontraron debidamente documentadas mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se revisaron los oficios de atención a la solicitud de ministraciones de fondos en 2022, por medio de los cuales se adjuntan las CLC.

Se constató que, en 2022, la UACH con los 20 oficios de atención a la solicitud de ministración de recursos registró un presupuesto total ejercido 3,244,778.8 miles de pesos, monto mayor en 170,054.0 miles de pesos a lo reportado en la Cuenta Pública, de 3,074,724.9 en miles de pesos; no obstante, la entidad no precisó las razones de las diferencias identificadas. Asimismo, tiene como reto institucional futuro fortalecer sus

mecanismos de control, a fin de contar con información de calidad entre sus registros internos, la información comprobatoria y lo reportado en la Cuenta Pública.

Asimismo, debido a las inconsistencias identificadas en la documentación proporcionada por la UACH y a que el presupuesto erogado fue transversal para los niveles medio superior, superior y posgrado, en tanto que el personal académico como la comunidad universitaria se involucran en las actividades sustantivas de los tres niveles que imparte la Universidad, no fue posible identificar el gasto específico, en 2022, de los servicios educativos que otorga la entidad fiscalizada.

b) Recursos del Pp E001 ejercidos en educación de nivel superior

Con el fin de analizar el destino de los recursos reportados para el nivel de educación superior, se revisó la base de datos “Presup 2022 Sup” y se identificó que el monto ejercido para este nivel fue de 1,775,311.3 miles de pesos, de los cuales el 44.8% (795,820.2 miles de pesos) fueron erogados en actividades transversales que, aun cuando se reportaron en el nivel superior involucraron a todos los niveles educativos; el 40.1% (710,830.7 miles de pesos) fueron destinados a Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio (DEIS) encargados de los planes y programas de estudios del nivel educativo superior; el 10.9% (193,180.1 miles de pesos) fueron canalizados a la unidad responsable de los planes y programas de estudio de media superior; 3.4% (60,697.6 miles de pesos) para cubrir otro tipo de servicios educativos, y el 0.8% (14,782.7 miles de pesos) fueron para el área encargada de los planes y programas de nivel de posgrado.

En cuanto a la distribución del presupuesto ejercido, 710,830.6 miles de pesos, entre los 14 DEIS, se identificó que tres (Centros Regionales Universitarios, Fitotecnia y Ciencias Económico-Administrativas) ejercieron un presupuesto mayor entre el 10.5% y el 13.1%, ocho (Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas, Zootecnia, Ciencias Forestales, Ingeniería Mecánica Agrícola, Agroindustrial, Parasitología, Suelos e Irrigación) de entre el 5.2% al 8.3%, y tres (Unidad Regional Universitaria Sursureste, Sociología Rural y Agroecología) de entre 2.0% y el 4.8%.

Para corroborar el presupuesto destinado a la prestación de servicios de educación superior, se revisó el presupuesto aprobado, modificado y ejercido por la entidad fiscalizada reportado en la Cuenta Pública 2022 y en la base de datos proporcionada por la entidad denominada “Presup 2022 Sup”, se constató que, en 2022, la entidad fiscalizada reportó que ejerció 1,473,504.6 miles de pesos en la prestación de servicios educativos en el nivel superior en la Cuenta Pública, lo cual difiere en un 20.5% (301,806.7 miles de pesos) con la información proporcionada por la UACH al informar que erogó 1,775,311.3 miles de pesos, sin que haya proporcionado evidencia documental de los recursos destinados a ese nivel educativo. Por lo anterior, la Universidad tiene como reto institucional futuro fortalecer sus mecanismos de control, que le permitan contar información consistente entre sus registros internos y lo que se reporta en los documentos de rendición de cuentas, así como la documentación que acredite el gasto, a fin de contar con información relevante y de

calidad, que garantice que el ejercicio de sus recursos se erogue con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, se emitió el oficio número DGADPP/333/2023 del 13 de octubre de 2023 dirigido al Órgano Interno de Control con motivo de los hallazgos de auditoría.

2022-1-08A11-07-0386-07-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo, en ejercicios fiscales subsecuentes, fortalezca sus mecanismos de control para que garantice y genere información consistente entre sus registros internos y lo que se reporta en los documentos de rendición de cuentas, y que disponga de la documentación que acredite el gasto.

Además, complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E001 en 2022:

* mediante la conciliación de las diferencias detectadas del presupuesto original, modificado y ejercido reportado en la Cuenta Pública y sus registros internos, así como con los oficios de atención a la solicitud de ministraciones de fondos; las adecuaciones presupuestarias, y la documentación referente al gasto realizado en 2022 del Programa Presupuestario E001 "Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria", en relación con la operación del programa en general y con la prestación de servicios educativos del nivel superior.

Lo anterior, a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales y en los documentos de rendición de cuentas y, con base en ello, facilite la generación de información relevante y de calidad para la toma de decisiones futura del ejercicio de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y evitar la recurrencia de lo observado y, con ello, dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero, 4 y 45, párrafo cuarto, 52 y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del objetivo del apartado 2.1.3 "Departamento de control presupuestal" del Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo, y el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. *Contribución a la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario*

De acuerdo con la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), contribuir es “Concurrir y participar con un bien para un bien común”^{20/}, por lo que, en el ámbito de sus facultades, la Universidad “tiene como tarea contribuir al desarrollo rural, agropecuario y forestal nacional, a través de la formación de profesionales y la generación de conocimiento”^{21/}, para lo cual considera que se debe concebir a “(...) la educación como una formación integral en la que el alumno reflexione sobre los medios, los fines, las consecuencias y el contexto en el que se aplicará su conocimiento”^{22/}. Al respecto, en el nivel superior, la UACH contribuye a la atención de la problemática del ámbito rural y del sector agropecuario, principalmente, mediante dos de sus actividades sustantivas relacionadas con la formación de profesionales y la generación de conocimiento: 1) la investigación, en tanto que “la generación y aplicación de nuevos conocimientos constituye el eje dinamizador del modelo académico, ya que la investigación aporta de manera sistemática innovaciones académicas y científicas que contribuyen a la permanente transformación de las perspectivas y prácticas académicas, al desarrollo de los campos científicos y tecnológicos estratégicos para el país, y a la posibilidad de generar soluciones, alternativas, así como las necesarias previsiones que exige el desarrollo rural integral y sustentable”^{23/}, y 2) el servicio universitario, entendido como “(...) la actividad académica articuladora por excelencia de los aportes de las demás funciones sustantivas; además, con perspectivas propias potencia su incidencia directa y socialmente comprometida con el desarrollo integral de los sectores más desprotegidos del medio rural”^{24/}. En así que, por medio de la investigación y del servicio universitario, “Aunado a las condiciones que supone el avance del conocimiento, la Universidad responde también a las demandas del sector productivo y de la sociedad”^{25/}.

Con el fin de presentar con mayor claridad los resultados de la evaluación realizada a la información antes referida, se abordan las actividades y resultados de investigación y de servicio universitario en los apartados siguientes: a) Investigaciones asociadas con la atención de la problemática del ámbito rural y del sector agropecuario y b) Servicios universitarios a los productores. Asimismo, a efecto de identificar la participación de la UACH en el cumplimiento del objetivo de Fin de la MIR del Pp E001, se incluye el apartado c) Contribución a incrementar la capacidad productiva del sector agropecuario.

20 Glosario de Términos proporcionado por la Universidad Autónoma Chapingo, por medio del oficio número 602.17/312 del 25 de abril de 2023.

21 Agenda de Iniciativas Estratégicas (AEI) 2019-2023 [en línea] Universidad Autónoma Chapingo [consulta: 9 de agosto de 2023] disponible en: <https://upom.chapingo.mx/departamento-de-planeacion/>, p. 11

22 Ibid., p. 1.

23 Ibid., p. 7.

24 Ibid., p. 7.

25 Ibid., p. 1.

a) Investigaciones asociadas con la atención de la problemática del ámbito rural y del sector agropecuario

En relación con las actividades de investigación de la UACH en el nivel superior y su vinculación a la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario, la Universidad informó que “los profesores de nivel licenciatura y profesores de nivel medio superior fungen también como profesores de posgrado, lo cual deriva en que en los proyectos de investigación de los profesores de licenciatura también se involucre a alumnos de posgrado. En adición, en diversos proyectos de investigación participan de forma conjunta profesores de nivel superior y nivel medio superior”. De lo anterior se desprende que el desarrollo de los proyectos de investigación puede involucrar la colaboración de profesores-investigadores y de alumnos de los tres niveles educativos en los que la Universidad proporciona servicios educativos, de manera que no se delimita el trabajo que, específicamente, fue realizado en cada uno de éstos.

Con base en lo anterior, considerando la integralidad de las actividades de la UACH en el nivel superior que, de acuerdo con en el artículo 3, párrafo segundo, de la Ley General de Educación Superior, es “la educación (...) que se imparte después del medio superior y está compuesta por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado”, en el presente resultado se hará el análisis de las investigaciones asociadas con la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario, de servicios universitarios a los productores y de contribución a incrementar la capacidad productiva del sector agropecuario, considerando como nivel superior a las ingenierías, licenciaturas, maestrías y doctorados impartidos por la UACH,^{26/} por lo que la información se valorará de manera conjunta.

Si bien la Universidad refirió que las investigaciones que se realizan involucran la colaboración de los investigadores que otorgan servicios tanto en el nivel medio superior como en el posgrado, no proporcionó el diagnóstico o listado de problemáticas del medio rural y del sector agropecuario, vigente a 2022, a cuya atención puede contribuir por medio de las investigaciones que, en el ámbito de sus atribuciones, se desarrollaron en el año de fiscalización, por lo que se determinó como un área de oportunidad por realizar que la UACH identifique dichas problemáticas, así como la vinculación que existe de las investigaciones que sus recursos humanos desarrollan con la atención de aquéllas.

La importancia de la vinculación de las investigaciones con las problemáticas a atender por parte de la UACH se ratifica en la Agenda de Iniciativas Estratégicas (AIE) 2019 – 2023, toda vez que, en relación con el desarrollo de los proyectos de investigación, se identificó que el objetivo de la UACH es “lograr converger una agenda institucional de investigaciones construida colegiadamente, basada en las problemáticas específicas y las alternativas de

26 Los hallazgos de este resultado se replican en el informe de la auditoría número 387 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria – Posgrado”, realizada a la Universidad Autónoma Chapingo.

solución a los problemas del entorno rural y agropecuario nacional”, lo cual se busca alcanzar por medio de tres acciones centrales:

- “(...) una política de investigación que propicie establecer proyectos de investigación relacionados con los problemas estratégicos del sector agropecuario”;
- “Potenciar el servicio y la vinculación incrementando el número de proyectos relacionados con los problemas estratégicos del sector agropecuario en las regiones de mayor pobreza evaluando su impacto”, y
- “Establecer convenios con otras Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de proyectos de vinculación interinstitucional relacionados con los problemas estratégicos del sector agropecuario, al seno de las regiones de mayor pobreza con el fin de obtener resultados de mayor impacto”.

En congruencia con las acciones descritas, en la AIE 2019-2023, también se estableció la línea de acción 2.1. “Impulsar el desarrollo de Investigaciones de vanguardia”, la cual estuvo orientada a “Generar una agenda institucional de investigación estratégica con proyectos de investigación científica y tecnológica de punta y de alta calidad que impacte a nivel nacional e internacional”, y para valorar su cumplimiento se determinó el indicador “(Proyectos de investigación vinculados a los asuntos y problemas estratégicos nacionales del sector en el año t/Proyectos de investigación desarrollados en el año t)*100”.

Sobre el cumplimiento de las directrices de la AEI 2019-2023, la entidad fiscalizada no proporcionó información ni documentación de la implementación de la estrategia 2.1; ni la evidencia sobre la definición de una política orientada al desarrollo de proyectos de investigación vinculados con problemas estratégicos del medio rural y del sector agropecuario, para garantizar el incremento de dichos proyectos, ni sobre la colaboración interinstitucional para atender problemas del sector, y aún no acredita la información asociada con la definición de las metas, acciones llevadas a cabo y resultados del avance del indicador, por lo que se determinó una oportunidad de mejora por gestionar para que la Universidad fortalezca sus mecanismos de control.

b) Servicios universitarios a los productores

Con el propósito de verificar que la UACH realizó actividades de servicio universitario, se solicitó la programación anual en la materia y la base datos de las llevadas a cabo, así como los indicadores asociados con ellas, incluyendo la evidencia documental de su instrumentación y resultados. Al respecto, la UACH remitió el documento “Programa Operativo Anual 2022” de la Dirección General de Investigación y Posgrado, en el que se incluyó una programación mensual de las actividades, entre las cuales se refirió el “Análisis

en Laboratorio Nacional de Investigación y Servicio Agroalimentario y Forestal^{27/}, con la meta de 120 servicios de análisis; sin embargo, dicha actividad es específica del laboratorio que opera la UACH y no es extensiva a otro tipo de servicios, como la atención a las demandas de la sociedad.

Con la revisión de la Agenda de Iniciativas Estratégicas 2019 – 2023, se observó que se estableció la Línea de acción 3.3. “Impulsar la vinculación universitaria con el entorno social y productivo como parte de la responsabilidad social”, en la que se incorporaron los indicadores “(Proyectos de servicio universitario realizados en el año t/Proyectos de servicio universitario realizados en el año t-1) -1*100” y “(Proyectos de servicio vinculados con los temas estratégicos a nivel nacional para el sector agropecuario y/o el medio rural en el año t/Número total de proyectos de servicio realizados en el año t)*100”, los cuales serían un referente del cumplimiento de la estrategia definida por la Universidad en términos de “promover programas de servicio universitario que impulsen el desarrollo rural integral, a nivel comunitario, municipal y regional”; no obstante, la entidad fiscalizada no refirió o documentó la realización de actividades de vinculación universitaria con el entorno social y productivo como parte de la responsabilidad social, así como de los resultados obtenidos de dichos indicadores. Por lo anterior, la UACH tiene como reto institucional futuro fortalecer sus mecanismos de control para contar con un programa de trabajo de las actividades de vinculación universitaria en el entorno social y productivo como parte de la responsabilidad social, así como de la evidencia documental de lo realizado y de los resultados obtenidos de los indicadores establecidos en la materia.

En cuanto a las actividades de servicio realizadas, la UACH remitió un listado de la Subdirección de Servicio y Extensión, en el que se identificó que, en 2022, realizó 32 actividades con las que se beneficiaron 13,908 productores. De las 32 actividades de servicio realizadas reportadas por la UACH, el 21.9% (7) se refirió a transferencia de tecnología, otro 21.9% en asesorías, el 18.8% (6) en estudios técnicos, otro 18.8% en capacitación y comunicación, 15.6% (5) en diagnósticos y el 3.0% (1) en gestorías y comercialización, las cuales tuvieron una orientación diversa, en tanto que hicieron referencia a la formación de capacidades y la adopción de tecnologías para la producción; el aprovechamiento sustentable y racional de los recursos; la apropiación de tecnologías tradicionales y el mejoramiento de la gestión, en regiones de Oaxaca, Durango, Tlaxcala, Morelos, Puebla, Nayarit, Guerrero e Hidalgo. No obstante, la Universidad no acreditó la programación de los servicios otorgados, ni especificó que las actividades de servicio realizadas fueron derivadas de las solicitudes de orientación y asesoría agrícola provenientes de productores, y si las actividades de transferencia de tecnología procedieron de la demanda de dicho sector. Por lo anterior, se determinó un área de mejora por efectuar para que la entidad reúna la

27 El “Laboratorio Nacional de Investigación y Servicio Agroalimentario y Forestal (LANISAF) es un Laboratorio que pertenece a la Universidad Autónoma de Chapingo, Campus Texcoco, y cuenta con la infraestructura, equipo y personal capacitado para realizar servicios analíticos especializados y también para ejecutar proyectos de investigación. El LANISAF proporciona servicios de ensayo que permiten el análisis y la identificación de diferentes elementos como, por ejemplo, nutrientes, metabolitos, caracterización genética en matrices del área agroalimentaria y forestal, en muestras de suelos, agua, alimentos, maderas, tejido vegetal, alimentos procesados y otros”. Catálogo de Servicios del LANISAF.

información que le permita puntualizar la acreditación de la vinculación de la Universidad con la problemática rural, en términos de la documentación de las solicitudes recibidas en materia de servicio y la respuesta a las mismas, así como contar con una programación de las actividades de servicio, con el propósito de garantizar que la UACH promueva, mediante programas de servicio universitario, el impulso del desarrollo rural integral, a nivel comunitario, municipal y regional.

c) Contribución a incrementar la capacidad productiva del sector agropecuario

En el marco de la planeación de mediano plazo, el Pp E001 “Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria” se encuentra alineado con las directrices siguientes:

ALINEACIÓN DEL PP E001 “DESARROLLO, APLICACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS E INVESTIGACIÓN EN MATERIA AGROALIMENTARIA” CON LA PLANEACIÓN NACIONAL 2019-2024

Planeación de mediano plazo	Alineación
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	Eje 2 “Política Social”
Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (Sectorial Agricultura) 2020-2024	Objetivo Prioritario 1 “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”.

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E001 “Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria”.

Al respecto, a fin de evaluar la participación de la UACH en el cumplimiento del objetivo del indicador de fin de la MIR del Pp E001, se solicitó a la entidad fiscalizada los resultados alcanzados, así como la contribución específica de la Universidad en el indicador de nivel de Fin denominado F.1 “Tasa de variación de la producción agropecuaria”. Con la revisión de la información publicada en la Cuenta Pública 2022, se observó que para el indicador F.1 se reportó un nivel de cumplimiento del 98.38%; sin embargo, debido a que la entidad fiscalizada no precisó ni acreditó su participación en la determinación de los valores de las variables de los indicadores, en las metas y resultados que se integran a partir de la información de las unidades responsables de la MIR, se identificó un área de oportunidad por realizar para que la UACH fortalezca sus mecanismos de control para contar con la documentación que, en el ámbito de su competencia, muestre su contribución en el diseño del indicador asociado con el incremento de la capacidad productiva del sector agropecuario que se incluye en la MIR del Pp E001, así como en las metas programadas y alcanzadas.

Asimismo, como parte de las actividades para atender la planeación nacional, y en congruencia con el Fin del Pp E001, con la revisión de la documentación pública de la UACH, se identificó que en la “Agenda Agropecuaria” se establecieron 49 proyectos de investigación que estuvieron alineados al Eje 3 “Economía”, a los objetivos 7 “Alcanzar la autosuficiencia alimentaria” y 8 “Promover la ciencia y la tecnología” del PND 2019-2024, y a los Objetivos Prioritarios 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la

producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”; 2. “Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales”, y 3. “Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos”, del PSDA 2020-2024.

Se identificó que los 49 proyectos de investigación estuvieron alineados a alguno de los tres objetivos prioritarios del PSDA 2020-2024: 35 proyectos convergen con el objetivo 1 “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”; 29 con el objetivo 2. “Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales”, y 22 con el objetivo 3. “Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos”; asimismo, de los 49 proyectos, 8 se asocian con los tres objetivos del PSDA 2020-2024; 20 con dos objetivos y 21 con uno. Sobre el ámbito de impacto, se indicó que 38 investigaciones tendrían influencia en el aspecto agrícola, 25 en el educativo, 16 en el pecuario, 10 en el forestal, y 6 en otros ámbitos como el sector productivo, el ambiental y la salud pública, la agroindustria, lo urbano y la conservación de recursos naturales, pudiendo impactar en diferentes áreas a la vez.

Con el fin de comprobar la implementación y el avance de las investigaciones programadas en la “Agenda Agropecuaria”, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa al desarrollo de las investigaciones vigentes a 2022, así como la referencia de las realizadas en 2020 y 2021, en tanto que, al definirse dicha agenda en 2020, en el marco de la implementación de la planeación nacional de mediano plazo, pudieron haberse realizado en ese periodo. Al respecto, la Universidad remitió la “Base de datos de investigaciones”, en la cual se identificó que se registraron 360 investigaciones en 2020, 331 investigaciones en 2021 y 307 investigaciones en 2022.

Con la revisión de las bases de datos proporcionadas por la UACH, se determinó que, de los proyectos de investigación registrados en el periodo 2020 - 2022, ninguno correspondió a los programados en la Agenda Agropecuaria; asimismo, la UACH no documentó la realización y avance de los 49 proyectos programados, los cuales estuvieron vinculados a los objetivos prioritarios de la planeación nacional de mediano plazo, por lo que se observó un área de mejora por gestionar, ya que la entidad fiscalizada requiere recabar la evidencia documental de los resultados obtenidos de la programación, conforme a lo establecido en las Fichas de los 49 proyectos de la Agenda Agropecuaria.

En cuanto a las investigaciones registradas en 2022, con la revisión de la base de datos, se identificó que no se contó con el registro de su alineación con la planeación de mediano plazo ^{28/}, por lo que no fue posible determinar su posible contribución con las directrices de

28 Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

la política nacional relacionadas con el incremento de la capacidad productiva del sector agropecuario.

Se constató que los 307 proyectos de investigaciones, vigentes en 2022, se iniciaron en el periodo comprendido de 1995 a 2022 y que la mayoría de ellos, el 45.0% (138), corresponden al año de fiscalización; no obstante, la UACH no acreditó que las investigaciones reportadas estuvieran fundamentadas en un programa estratégico de investigación, ni que su objeto de estudio contribuye a la atención de alguna problemática a partir de un diagnóstico de necesidades, por lo que se identificó una oportunidad de mejora por efectuar que le permita a la Universidad determinar la definición de prioridades de investigación, con el propósito de asegurar que dicha actividad se oriente al desarrollo científico, tecnológico y sustentable para coadyuvar a la solución de problemas del medio rural y del sector agropecuario, y que su implementación contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas de la planeación nacional de mediano plazo.

Adicionalmente, toda vez que la UACH no proporcionó la información para valorar su participación en el cumplimiento del objetivo de Fin de la MIR Pp E001 “Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria”, referido a “Contribuir a incrementar la capacidad productiva del sector agropecuario”, con el indicador “Tasa de variación de la producción agropecuaria”, y considerando que la finalidad de la Universidad es la formación de recursos humanos, con base en la información oficial disponible del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el grupo auditor identificó las unidades de producción agropecuaria y forestal activas en 2022 que estuvieron a cargo de productores con grado de escolarización de nivel superior, a fin de tener una referencia sobre la intervención de los técnicos, profesionales, maestros y doctores expertos en la explotación de dichas unidades; además, a partir de los “Resultados de la Encuesta a Egresados Generaciones 2016 a 2020”, realizada en 2021, y “Estadísticas de Bolsillo 2021-2022”, llevada a cabo en 2022, ambos documentos disponibles en la página electrónica de la entidad fiscalizada y que corresponden a entrevistas realizadas a egresados del nivel superior que, en el momento de la encuesta, se encontraban trabajando, desempleados o estudiando, se estimó un dato aproximado del grado de integración al ámbito laboral de los recursos humanos formados en la Universidad y, de aquellos que tuvieron empleo, los que desarrollaban sus actividades en ámbitos relacionados con la atención de problemáticas del sector agropecuario o que, directa o indirectamente, influyen en la capacidad productiva del sector.

Con base en las estadísticas del Censo Agropecuario 2022 del INEGI se identificó que, en 2022, se registró un total de 4,444,065 unidades de producción agropecuaria y forestal activas, de las cuales el 81.7% (3,630,172 unidades) estuvo bajo la responsabilidad de un productor y el 18.3% (813,893) corresponden a personas morales, unidades de producción

del gobierno y sin clasificación. Asimismo, se registró a un total de 3,549,850 productores^{29/}, los cuales, en su mayoría (87.6%), no tienen una formación profesional, ya que su nivel de estudios es preescolar, primaria, secundaria, o no cuentan con estudios, por lo que desempeñan sus actividades con base en un conocimiento empírico en materia agropecuaria y forestal.

Además, en 2022, la participación de los productores agropecuarios y forestales a cargo de unidades de producción con nivel de estudios de bachillerato o preparatoria fue de 7.0% (248,843), con carrera técnica fue de 0.8% (28,967), de nivel licenciatura fue de 4.3% (153,332), y posgrado fue de 0.3% (8,625).

Con base en las estadísticas del Censo Agropecuario 2022 del INEGI, se identificó que, en promedio, uno de cada 10 productores que tienen a su cargo una o más unidades de producción cuentan con estudios de nivel medio superior o superior, en tanto que los 9 restantes dirigen unidades de producción con estudios de nivel básico o no cuentan con ellos; sin embargo, de aquellos con estudios de bachillerato o nivel superior, no se precisa el área de su formación, por lo que no se tiene la cifra de cuántos de los productores tienen una formación asociada con la atención de las problemáticas del ámbito rural y del sector agropecuario y, en específico, cuántos son egresados de las licenciaturas, ingenierías, maestrías o doctorados que ofrece la UACH. Los datos presentados permiten tener un referente de la participación de productores con diferente grado de estudios como responsables de las unidades de producción.

Asimismo, debido a que la UACH no mostró información sobre el cumplimiento de la facultad establecida en el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo de “Vincular a la universidad con el sector productivo agropecuario y forestal del país y generar intercambios de experiencia y conocimientos en ambas partes”, el grupo auditor consultó los documentos denominados “Resultados de la Encuesta a Egresados Generaciones 2016 a 2020” y “Estadísticas de Bolsillo 2021-2022”, e identificó la incorporación de los alumnos egresados de la UACH del nivel superior en el campo laboral, como un parámetro para valorar la vinculación de los egresados en el sector. Con los datos disponibles, en relación con los egresados, la población de referencia es de 6,866 egresados, de la que se extrajo una muestra de 1,376 egresados, obteniéndose los resultados siguientes: los egresados que se encontraban trabajando disminuyeron 15.6%, en promedio anual, al pasar de 922 egresados en 2016 a 468 egresados en 2020; los egresados que continuaron estudiando disminuyeron 29.3%, en promedio anual, al pasar de 220 a 55 egresados, mientras que los alumnos que se encontraban desempleados aumentaron en 37.6%, en promedio anual, al pasar de 234 egresados en 2016 a 839 en 2020.

29 Los productores pueden ser responsables de dos o más unidades de producción, motivo por el cual el número de productores es inferior al número de unidades de producción agropecuaria y forestal bajo responsabilidad de un productor.

Asimismo, se observó que 2020 fue atípico, en tanto que en él se concentró el mayor porcentaje de egresados desempleados del periodo que abarcó la encuesta, que correspondió al 62.0%. Al respecto, en el documento “Resultados de la Encuesta a Egresados Generaciones 2016 a 2020”, se indica que “la mayor proporción de egresados de la Universidad Autónoma Chapingo cuenta con empleo, y la mitad de los que no, continúa con estudios de posgrado. La excepción es la generación 2020, pues del corto tiempo de egreso, el contexto de pandemia por COVID-19 y la crisis económica, mantiene en receso el mercado laboral”; además, se señaló que “9 de cada 10 egresados con empleo trabajan para un tercero, desarrollando actividades técnicas, analíticas, de consultoría, investigación, comercio, educación y toma de decisiones”, y que “1 de cada 10 egresados es autoempleado principalmente creando empresas dedicadas a la producción agropecuaria, venta de insumos agrícolas, servicios profesionales de consultoría y extensionismo”.

Respecto de la encuesta “Estadísticas de Bolsillo 2021-2022”, se entrevistó a 284 egresados de la generación 2021-2022, el 49.0% (138) se incorporaron al ámbito laboral, el 2.0% (7) continuaron estudiando y el 49.0% (139) estuvieron desempleados; al respecto, en la encuesta se señala que “el corto tiempo de egreso al momento de responder la encuesta (4 meses), sumado a la pandemia por COVID-19 explican que cerca de la mitad de los egresados de nivel superior se encontraran desempleados al momento de responder la encuesta”.

Con base en el análisis, se identificó que, en promedio, la mitad de los egresados de nivel superior, al momento de ser encuestados, se encontraban desempleados: en 2020 correspondió al 62.0% de egresados, y en 2021 al 49.0%, y si bien en el caso de los egresados con empleo no se especifica si las actividades que llevan a cabo corresponden al sector agropecuario o se dirigen a incrementar la capacidad productiva de este sector, son un referente para conocer las oportunidades de los alumnos de la UACH para integrarse al mercado laboral. Sobre los resultados relacionados con el desempleo, en el documento “Resultados de la Encuesta a Egresados Generaciones 2016 a 2020”, se concluyó que “las principales causas de desempleo coinciden con las sugerencias de las y los egresados para mejorar los programas académicos y la calidad institucional: actualización, pertinencia, vinculación y seguimiento”, por lo que se determinó que la UACH tiene identificados aspectos importantes de mejora, los cuales tendría que retomar para su análisis y, en su caso, implementar acciones para perfeccionar los programas académicos e incrementar la calidad institucional, a fin de otorgarle a los alumnos una educación de tipo superior que los capacite para contribuir a la solución de los problemas del medio rural.

2022-1-08A11-07-0386-07-006 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca mecanismos de control que le permitan elaborar un diagnóstico de necesidades para generar un programa estratégico de investigación para redefinir las políticas, programas, proyectos y líneas de investigación, con el objeto de promover que ésta se oriente prioritariamente al desarrollo científico, tecnológico y sustentable para coadyuvar a la solución de problemas del medio rural y, con esto, asegurar la convergencia de la agenda de

investigaciones con las problemáticas del sector agropecuario; y que diseñe e instrumente estrategias que le permitan atender las solicitudes de orientación y asesoría agrícola de los productores, promoviendo la participación de los departamentos de enseñanza, con el fin de fomentar y coordinar el servicio universitario para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y, paralelamente, vincular a la Universidad con el sector productivo agropecuario y forestal del país, así como llevar a cabo intercambios de experiencia y conocimientos entre ambas partes para la solución de la problemática del medio rural, prioritariamente la de la población más vulnerable y, con ello, reforzar el compromiso y pertinencia social de la institución en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos.

Además, complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E001 en 2022, mediante la acreditación e integración de lo siguiente:

- * la evidencia documental de la elaboración del programa anual de investigación, la implementación y el avance de la "Agenda Agropecuaria", y los avances y/o resultados del indicador "(Proyectos de investigación vinculados a los asuntos y problemas estratégicos nacionales del sector en el año t/Proyectos de investigación desarrollados en el año t)*100", incluido en la Agenda de Iniciativas Estratégicas 2019 - 2023, así como de la participación de la Universidad en la determinación de las variables y del avance del indicador "Tasa de variación de la producción agropecuaria" de la MIR del Programa Presupuestario E001 "Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria", y
- * la elaboración del programa anual de servicio y los avances y/o resultados de los indicadores "(Proyectos de servicio universitario realizados en el año t/Proyectos de servicio universitario realizados en el año t-1) -1*100" y "(Proyectos de servicio vinculados con los temas estratégicos a nivel nacional para el sector agropecuario y/o el medio rural en el año t/Número total de proyectos de servicio realizados en el año t)*100".

Lo anterior, a fin de disponer de la memoria histórica que le permita respaldar los datos e información reportados en sus registros institucionales y, con base en ello, facilite la generación de información relevante y de calidad para la toma de decisiones futuras de la contribución a la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario, y evitar la recurrencia de lo observado para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción I, de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo; 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Política Rectora 18, el Eje Estratégico 6, Línea de Desarrollo 2, Programa 24, Estrategias 1, 4 y 8 y la Política Rectora 31, Eje Estratégico 9, Línea de Desarrollo 4, Programa 53, Estrategia 3, del Plan de Desarrollo Institucional 2009 - 2025; las Fichas de la Agenda Agropecuaria; las facultades establecidas en los numerales 4.7 Subdirección de Investigación y Servicio, 4.7.2 Coordinación diagnóstico externo; 4.8 Centro de Educación Continua y Servicios Universitarios y 4.10 Centro de investigación y división agropecuaria de la UACh, en el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo; del apartado 7. Impulso a la investigación y su vinculación con el sector de la Agenda de Iniciativas Estratégicas 2019 -

2023, apartado IV. Disposiciones específicas, numeral 24, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma Actividades de Control, disposición 11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's y 11.02 Desarrollo de los Sistemas de Información y de la Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. *Diseño normativo-institucional de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) en 2022*

La definición del andamiaje normativo e institucional es fundamental para garantizar el cumplimiento del objetivo de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, por lo que, para la correcta ejecución del Pp E001 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria”, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), a partir de la identificación de sus necesidades institucionales, tiene la facultad de crear, modificar, actualizar y, de ser el caso, suprimir, las normas y unidades responsables a cargo de su ejecución, a efecto de que las disposiciones administrativas y su organización sean congruentes entre sí para contribuir al logro de sus metas y objetivos.

Los resultados del análisis de la valoración del diseño normativo e institucional de la Universidad se presentan en tres apartados: a) Avance de la implementación de las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2025; b) Actualización y evaluación de la norma de la UACH, y c) Definición y fortalecimiento de la norma de la UACH.

a) Avance de la implementación de las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2025

Para dar seguimiento al cumplimiento de las estrategias establecidas en el PDI 2009-2025, dentro del mismo plan, la UACH precisó que se elaboraría un Plan Operativo, el cual “(...) está constituido con los planes operativos anuales, los cuales se supeditan a la estructura de la matriz programática. A su vez, cada programa puede comprender uno o varios proyectos que deberán dar respuesta puntual a sus propósitos e incluir los niveles de responsabilidad, la cobertura temporal e institucional, las metas parciales y finales, los indicios verificables de avance y de impacto directo al desarrollo institucional, así como el soporte presupuestal que posibilitará su ejecución. La organización general del plan operativo comprende la totalidad de programas sistemáticamente ordenados para un periodo de dieciséis años los cuales, para fines de instrumentación, se deberán desglosar en plazos de corta, mediana y larga

duración”, entendiéndose que las actividades del corto plazo deberían atenderse en el periodo de 2009 a 2012, las de mediano plazo de 2013 a 2017 y las de largo plazo en el periodo de 2018 a 2025.

Con el oficio 602.2/147/2023 del 9 de mayo del 2023, la Unidad de Planeación, Organización y Métodos (UPOM) informó que las diferentes áreas que componen la estructura orgánica de la UACH son las responsables de “requisitar la información” del cumplimiento de las estrategias del plan institucional; no obstante, conforme se establece en el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo, dicha unidad debe “(...) contribuir a la planeación universitaria, en el plan de desarrollo institucional, concentrando información básica y estadística de las funciones sustantivas de la UACH, en una base de datos que sirva para el análisis del proceso educativo”; asimismo, en el Manual también se establece que el Departamento de Estudios Técnicos y Económicos de la UPOM tiene la atribución de “colaborar en la realización y evaluación de los programas del plan de desarrollo institucional”. Es así que la UPOM tiene la función de consolidar la información sobre el avance del cumplimiento de las estrategias del PDI 2009 – 2025.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada tiene el reto institucional de mejorar sus registros, a fin de que a futuro consolide y documente el avance y resultados de las estrategias establecidas en el PDI 2009 – 2025, así como acreditar la realización de los Planes Operativos, y de las actividades de largo plazo que deben atenderse, junto con los alcances obtenidos desde la implementación del plan, generando información confiable y de calidad, que contribuya al reporte de sus objetivos institucionales.

b) Actualización y evaluación de la norma de la UACH

En cuanto a la actualización y revaluación de la norma interna de la UACH, derivado de la revisión del PDI 2009-2025, se identificó que la Universidad se planteó la necesidad de “actualizar y regularizar la estructura orgánica y los procesos de legislación universitaria para instituir un sistema normativo que favorezca la legitimidad y la institucionalidad del desarrollo universitario”, para lo cual se determinó la línea de desarrollo “Afianzar el proceso normativo para mejorar los niveles de institucionalidad”, con base en el programa “ 5. Revisión y actualización de la normatividad institucional”, que entre sus estrategias incluye la de “evaluar la normatividad universitaria”. Las directrices descritas responden a la necesidad de revertir una problemática reconocida por la UACH en el PDI 2009-2025, en tanto que en él se precisa que el Estatuto Universitario, publicado en 1978 (vigente en 2022), “desarrolló escasamente los mecanismos para el trabajo legislativo y las atribuciones relativas a la legislación universitaria se confieren a los órganos colegiados de gobierno, por lo que se comenzaron a elaborar ordenamientos a través de procedimientos normativos inconexos, contradictorios e incompletos; a falta de ellos, son los usos y costumbres los que regulan algunos ámbitos del quehacer institucional, con la consecuente discrecionalidad en su aplicación”, y que “se requiere un estudio de coherencia jurídica de los diversos reglamentos, en tanto que, un mismo proceso o actividad es regulado por diferentes instancias, lo cual puede llegar a ocasionar problemas de interpretación o de competencia. Algo similar ocurre con las regulaciones normativas de orden secundario expresadas en los

manuales de organización y procedimientos. Hasta principios del año 2009, solamente el 65.0% de las áreas académico-administrativas de la Universidad contaban con el primero y 17.0% con el segundo; además de que 35.0% de todos los manuales existentes requieren ser actualizados porque datan de hace varios años. Al respecto, también cabe señalar que la UACH carece de normas que establezcan su obligatoriedad y los procedimientos para su formulación, actualización y autorización. Son varias las razones de la falta de cumplimiento de la normatividad, a saber: a) la carencia de un reglamento general que defina el proceso normativo institucional; b) el trabajo reglamentario derivado de los diferentes ordenamientos establecidos en el Estatuto Universitario ha sido irregular; c) la capacidad normativa se ha debilitado ante las modificaciones que ha sufrido la universidad; d) la debilidad e indefinición de la dependencia encargada de asesorar y vigilar los asuntos relativos a la legislación universitaria; e) la autonomía relativa de la estructura académica universitaria frente a los órganos de gobierno centrales, y f) la existencia de una cultura normativa incipiente que resta importancia al papel de la legislación institucional”.

Como se puede entender, la problemática con el andamiaje normativo de la UACH no es propia ni específica de la reglamentación de la operación de los servicios educativos proporcionados en el nivel superior, sino que incluye a los de media superior y posgrado, por lo que en este resultado se analiza la norma general y particular a los tres niveles.

Con el fin de verificar la actualización, la evaluación y el fortalecimiento de la norma que regula a la UACH en relación con la atención de la problemática descrita en el PDI 2009-2025, se solicitó a la entidad fiscalizada la norma vigente a 2022, así como la evidencia de la evaluación y actualización de su estructura normativa.

En respuesta, la UACH informó que actualizó la Estructura Orgánica de la institución, como lo hizo constar en el oficio núm. SRCI/UPRH/DGOR/1795/2022 del 31 de octubre de 2022, en el que la Secretaría de la Función Pública comunicó el registro de la modificación de la estructura e instruyó realizar los cambios organizacionales conforme a ella, para lo cual la Secretaría de Agricultura señaló a la Universidad, mediante el oficio núm. 1-1-56-2022 del 16 de noviembre de 2022, la necesidad de actualizar sus manuales de organización; no obstante, se identificó que no se incluyó a la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP); al respecto, la entidad fiscalizada indicó que la DGIP fue creada el 12 de marzo de 2001, mediante el acuerdo No. 593-4 del H. Consejo Universitario, bajo los fundamentos siguientes:

FUNDAMENTO LEGAL SOBRE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA UACH

Fundamento normativo	Descripción
Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo	
Artículo 3, fracción II	La Universidad Autónoma Chapingo tiene como objetivos: <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar la investigación científica, básica y tecnológica, ligada a la docencia para obtener el mejor aprovechamiento económico y social de los recursos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales del país y encontrar nuevos procedimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional independiente.
Artículo 4, fracciones I, VIII y X	La Universidad Autónoma Chapingo, para el cumplimiento de su objetivo, tendrá las atribuciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Organizarse como lo considere necesario, dentro de los lineamientos generales que inspiran la presente Ley; Colaborar en los planes nacionales de desarrollo y con instituciones o personas ligadas al medio rural según sus planes académicos y cuando lo juzgue conveniente; Crear las unidades administrativas que sean necesarias para su funcionamiento.
Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo	
Artículo 29	El Consejo Universitario será el cuerpo colegiado encargado de resolver y decidir sobre los asuntos académicos y administrativos generales de la Institución.
Artículo 38, fracción I	Serán atribuciones y responsabilidades del Consejo Universitario: <ul style="list-style-type: none"> Instrumentar las políticas generales de acción de la Universidad, de acuerdo con los objetivos y atribuciones que se establecen en la Ley que la crea, en el presente Estatuto y demás Reglamentos.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Universidad Autónoma Chapingo, por medio del oficio núm. 602.17/517 del 20 de junio de 2023.

La entidad fiscalizada añadió que “al cumplir con las normas jurídicas que le dieron origen y que regulan los aspectos fundamentales de su actuación, se considera que la creación de la DGIP se apega al Derecho y es completamente legal, para efectos al interior de la UACH”. Adicionalmente, indicó que “se han realizado y se están realizando gestiones ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con objeto del reconocimiento de la Dirección General de Investigación y Posgrado en la Estructura Orgánica de la Universidad. Sin embargo, hasta el momento la DGIP no ha sido reconocida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni por la Secretaría de la Función Pública”; por lo anterior, se determinó un área de oportunidad por ejecutar, debido a que la entidad fiscalizada requiere recabar la evidencia documental de las gestiones que ha realizado ante las instancias competentes para incluir a la DGIP dentro de la Estructura Orgánica vigente, y argumente sobre las razones por las que no incluyó a dicha área en la actualización realizada en el año de revisión.

Adicionalmente, en el portal digital de la UACH: <https://upom.chapingo.mx/manuales-de-organizacion/>, se ubicó la norma interna que regula las actividades sustantivas de la Universidad y el año de implementación de los documentos normativos, vigentes a 2022, relacionados con los servicios educativos de los niveles medio superior, superior y posgrado, así como de las áreas afines que intervienen en la capacitación del personal docente; en el ingreso, la permanencia y egreso de los estudiantes, y en la actualización de los planes y programas de estudios. A partir del análisis de la normativa, se identificó que, en 2022, 5 de las 11 áreas generales que intervienen en el servicio de educación media superior, superior y posgrado publicaron sus manuales entre 2014 y 2022, después de la publicación del PDI 2009 – 2025 y vigentes en el año de revisión; asimismo, 5 áreas publicaron sus manuales y

reglamento vigentes, entre 1978 y 2008, por lo que operaron entre 14 y 44 años sin ser actualizados; además, para la Dirección General de Patronato Universitario no se acreditó el manual correspondiente o, en su caso, las razones por las que no procede su elaboración, y en cuanto a los manuales de operación de los Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio, se identificaron 16 manuales relativos a las áreas responsables de impartir educación en los tres niveles educativos, de los cuales, 8 se publicaron entre 2010 y 2019, y los 8 restantes fueron anteriores al plan de desarrollo, en tanto que se publicaron entre 1988 y 2008, por lo que operaron entre 14 y 34 años sin ser actualizados.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la información que permita verificar las evaluaciones en el marco de la actualización de la estructura orgánica, ni de los manuales de organización de las Direcciones Generales Académica; la de Investigación y Posgrado; la de Difusión Cultural y Servicio; la de Administración, ni de los manuales de los Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio correspondientes a Agroecología; Agroindustrias; Irrigación; Ingeniería Mecánica Agrícola; Suelos; la División de Ciencias Económico Administrativas (DICEA); la Dirección de Centros Regionales Universitarios, y del Centro Regional Universitario Sur (CRUS), y aun cuando acreditó que actualizó 5 de los 11 manuales de las áreas a cargo de los servicios educativos, que representaron el 45.5%, y de 8 de los 16 departamentos de enseñanza, lo que representó el 50.0% de los mismos, la actualización no fue generalizada, en tanto que el Estatuto Universitario y el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo vigentes a 2022, dataron de 1978 y 1995, por lo que los cambios aplicaron a áreas específicas de la Universidad y no a su andamiaje normativo e institucional con efectos que involucraran a toda la UACH. Derivado de lo anterior, se identificó una oportunidad de mejora por gestionar, en términos de la actualización y regularización de la estructura orgánica y los procesos de legislación universitaria para instituir un sistema normativo que favorezca la legitimidad y la institucionalidad del desarrollo universitario; la evaluación de la normatividad universitaria, y la revisión y reforma del estatuto universitario.

c) Definición y fortalecimiento de la norma de la UACH.

Con la revisión de los procesos de gestión realizados en la implementación del Pp E001 “Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria”, se identificaron áreas de oportunidad en la definición de las funciones sustantivas que realiza la UACH en términos de la actualización y acreditación de planes y programas de estudio; la capacitación del personal docente, la eficiencia terminal de los estudiantes de la UACH, la difusión y divulgación de los conocimientos generados en los tres niveles educativos, y en cuanto a la contribución de la Universidad a la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario, los cuales se presentan a continuación:

ASPECTOS NORMATIVOS IDENTIFICADOS EN 2022

Temática	Aspecto identificado	Nivel educativo en el que impacta
Planes y programas de estudios	Si bien se identificó que en el PDI 2009 – 2025 se estableció la estrategia de “Instituir los procesos de acreditación en el marco de los propósitos de mejora continua de la educación”, dicha actividad no estuvo regulada en la norma interna de la UACH, por lo que al término de la vigencia del plan de desarrollo no se garantiza que se incluya como una directriz en la planeación de la UACH a seguir en años subsecuentes.	Media superior, Superior y Posgrado.
	En el “Reglamento general para la autorizacin, aprobación y registro de planes y programas de estudio”, remitido por la UACH, implementado en 2009, contiene la leyenda “en revisión”, por lo que, aun cuando estuvo vigente a 2022, no se informó del proceso de actualización de la norma, ni la temporalidad establecida para su revisión.	
	En el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo, se señaló que la Unidad de Planeación, Organización y Métodos tenía como objetivo el de “estudiar en forma permanente y sistemática a la Universidad Autónoma Chapingo a fin de definir las transformaciones necesarias y suficientes para que esta responda a las demandas de la realidad, particularmente de los sectores agropecuarios y forestales y el de educación”, sin que se definieran con claridad los alcances del término estudio permanente y sistemático.	
Eficiencia terminal de los alumnos de la UACH	La UACH proporcionó el Glosario de Términos con el oficio número 602.17/312 del 25 de abril de 2023, en el que se incluyó el término de eficiencia terminal, el cual es definido por la Universidad como: “la relación entre la cantidad de alumnos que obtienen el grado correspondiente, sobre la cantidad de alumnos que ingresan, multiplicado por 100, y expresado en porcentaje: $ET = ACT / ATI * 100$ ”. Sin embargo, dicha definición y método de cálculo difiere con lo establecido en la MIR del Pp E001, en la que se define como “(Número total de estudiantes egresados en el año t / Número total de estudiantes inscritos en el tercer semestre en el año t)x100”.	
	En el artículo 45 del Reglamento Académico de Alumnos para los Niveles de Medio Superior y Superior de la UACH, se establece que “los alumnos que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de Preparatoria o Propedéutico en la UACH, podrán ingresar a cualquier programa educativo de licenciatura con que cuenta la Universidad, tanto en su sede central como en sus sedes foráneas”; no obstante, en el Manual de Organización de la Dirección General Académica se estableció que la Subdirección de Administración Escolar tenía la facultad de “planear las políticas de examen de admisión y permanencia, a nivel superior y postgrado”, sin que se acreditará la definición de las políticas del examen de admisión, por lo que no se precisó con claridad el proceso con el cual los estudiantes que hubieran cursado el nivel medio superior accederían al estudio de uno de los 27 planes y programas de estudio del nivel superior, ni el proceso de ingreso al nivel de posgrado.	Media Superior y Superior.
	Aun cuando se determinó en el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo que la Unidad de Planeación, Organización y Métodos debía “asesorar a las autoridades de la universidad en la planeación para el desarrollo y evolución de la misma, considerando por un lado las tendencias de la demanda escolar, y por el otro la necesidad de profesionales en el país”, no se determinó la capacidad de atención en cada uno de los planes y programas de estudios, ni la necesidad de profesionales en el país en términos del número de estudiantes que pueden ingresar a cada nivel en la oferta académica que opera la UACH.	Media superior, Superior y Posgrado.
Capacitación del personal académico	Aun cuando en el Manual de Organización de la Dirección General Académica se estableció la función de “definir y actualizar las políticas que impulsen sostenidamente la formación, capacitación y actualización de los profesores (...), para el mejoramiento de la enseñanza (...)”, y en el PDI 2009 – 2025 se determinó la estrategia de “definir las prioridades de capacitación, actualización y adiestramiento en el marco del PDI y a la incorporación de nuevas tecnologías”, no se acreditó la definición de políticas para	

	regular la capacitación, ni de los mecanismos para establecer prioridades en la materia.	
	Aun cuando en el artículo 3, fracción I, de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo se señala que la Universidad tiene como objetivo “Impartir educación de nivel medio (...) para formar personal docente (...)”, que los capacite para contribuir a la solución de los problemas del medio rural”, no se definió en la normativa interna de la Universidad el término “capacitación del personal docente”.	
	La UACH señaló en el “Reglamento de exámenes de oposición para aspirantes a ingresar como parte del personal académico del departamento de Preparatoria Agrícola” que se establecían las políticas de capacitación del personal académico, para el nivel medio superior; no obstante, de su revisión se identificó que no está relacionado con la capacitación del personal académico, por lo que no acreditó contar con políticas específicas en la materia.	Medio superior.
Difusión de la cultura y divulgación de conocimientos generados	Aun cuando se estableció en el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo que el Centro de Educación Continua y Servicios Universitarios tiene la facultad de “divulgar los conocimientos científicos y tecnológicos, motivando la innovación, aceptación y aplicación de los mismos”; el Centro de investigación y división agropecuaria de la UACH tiene la de “divulgar sus resultados” y de “divulgar la tecnología al exterior de la UACH, sector académico y productivo”; el Departamento de campo experimental, la de “difundir los resultados que se obtengan de la investigación agrícola sobre el mejoramiento de la producción de cultivos”, y la Dirección General Académica la de “vigilar que se vincule a la universidad con la problemática rural, mediante actividades específicas de servicio (...) de difusión cultural (rescate y apoyo de la cultura campesina)”; no se identificó en la norma interna de la UACH el concepto de los términos “difusión”, “difusión cultural” y “divulgación” en la materia.	Media superior, Superior y Posgrado.
Contribución de la Universidad a la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario	En el Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo se estableció la facultad de “Vincular a la universidad con el sector productivo agropecuario y forestal del país”; no obstante, en la norma de la Universidad no se identifican los mecanismos para dar cumplimiento a esta facultad, por lo que existe una oportunidad para que la entidad fiscalizada perfeccione los documentos que reglamentan su operación, e incluya un mecanismo para dichos efectos.	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la UACH mediante los oficios núms. 602.17/312 del 25 de abril de 2023 y 602.17/364 del 15 de mayo de 2023.

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual fue analizada a detalle en los resultados 1 a 4 de los informes de auditoría 385 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria - Educación Media Superior”, 386 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria - Educación Superior” y 387 “Desarrollo, Aplicación de Programas Educativos e Investigación en Materia Agroalimentaria - Posgrado”, correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, realizada a la UACH, se identificó que la Universidad está en oportunidad de definir con precisión las funciones y atribuciones de todos los niveles directivos de la estructura universitaria y fortalecer la dimensión normativa y operativa, en tanto que, al estar en proceso de actualización de su norma, puede atender las áreas de oportunidad identificadas en la actualización y acreditación de planes y programas de estudios; la capacitación del personal académico, la eficiencia terminal de los estudiantes de la UACH, la difusión de la cultura en el nivel medio superior, y la difusión y divulgación de los conocimientos generados en los tres niveles educativos.

2022-1-08A11-07-0386-07-007 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo, en ejercicios fiscales subsecuentes, realice un análisis de congruencia que le permita revisar y evaluar la normativa de la institución y, con base en ello, actualice el Estatuto de la UACH, incluyendo su estructura orgánica en todas sus áreas operativas, con el propósito de regularizarla y los procesos de legislación universitaria para fomentar un sistema normativo que favorezca la legitimidad y la institucionalidad del desarrollo universitario, y defina con precisión las funciones y atribuciones de todos los niveles directivos de la estructura universitaria y fortalezca los niveles operativos, a fin de que las áreas sustantivas encargadas de la implementación de los planes y programas de estudios, la capacitación docente, la eficiencia terminal, que contiene el ingreso, la permanencia, el egreso y la titulación de los estudiantes, así como las encargadas de la difusión de la cultura, difusión y divulgación de conocimientos generados, tengan parámetros que guíen su gestión, en el marco de operación del Pp E001.

Además, complete el archivo documental de la instrumentación del Programa presupuestario E001 en 2022, mediante la acreditación e integración de lo siguiente:

* el Plan Operativo Anual en el que se incluyan los proyectos a los que se dio respuesta en ese año; los niveles de responsabilidad; la cobertura temporal e institucional; las metas parciales y finales; los indicios verificables de avance y de impacto directo al desarrollo institucional, así como los Planes Operativos de 2009 a 2021 y los correspondientes informes de avance de las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2009 - 2025, con el fin de verificar su implementación en el año de fiscalización.

Lo anterior, con el fin de garantizar que la prestación de servicios educativos para la formación de alumnos, técnicos, profesionales, maestros e investigadores de los niveles media superior, superior y posgrado esté fundamentada en un marco legal preciso y congruente entre sí, y le permita a la UACH contar con información relevante y de calidad de

los servicios otorgados, y evitar la recurrencia de lo observado y, con ello, dar cumplimiento a lo establecido en términos del proceso de instrumentación, seguimiento y evaluación y de la Política Rectora 2 y del eje estratégico 1, Línea de desarrollo 1, Programa 1, Estrategias 5, Línea de desarrollo 2, Programa 5, Estrategias 2 y 4, y Línea de desarrollo 3, Programa 6, Estrategia 4 del Plan de Desarrollo Institucional 2009 - 2025, y el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Primera. Ambiente De Control, disposición 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad y 3.02, y Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2022, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), por medio del Programa presupuestario E001 “Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agroalimentaria”, reportó el ingreso de 1,199 alumnos provenientes del nivel medio superior, que si se tomara en consideración el número de estudiantes que egresó del bachillerato de la universidad en ese año (1,497 estudiantes), se estima una atención de la demanda potencial del 80.1%; asimismo, registró un egreso de 1,198 alumnos del nivel superior, y una titulación 1,131 de técnicos y profesionales con conocimientos y habilidades para la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario. Además, la Universidad prestó servicios de orientación y asesoría a 13,908 productores del sector agropecuario promoviendo la recuperación de sus conocimientos y optimizando sus recursos, con el fin de fortalecer y mejorar sus capacidades productivas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

7 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el día 10 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que la prestación de servicios de educación superior otorgados por la Universidad Autónoma Chapingo contribuyó a formar técnicos y profesionales con las habilidades para coadyuvar a la solución de los problemas del sector agropecuario. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 realizada al Programa Presupuestario (Pp) E001 “Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria”,^{30/} se identificó que el problema público que se busca atender por medio de su operación se refiere al “déficit de técnicos, profesionales e investigadores en los sectores agropecuario, acuícola y forestal, egresados con calidad educativa”.^{31/} Asimismo, en el documento referido, entre las principales causas y efectos que provocan esta problemática destacan la falta de valoración del profesional en las actividades agroalimentarias y forestales, como parte esencial del desarrollo nacional; la falta de pertinencia de la

30 En 2021 la denominación del Programa Presupuestario E001 se modificó, al pasar de “Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria” a “Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria”.

31 Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria, p.6. [en línea] Informe de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) [consulta: 22 de marzo de 2023] disponible en: <https://www.agricultura.gob.mx/sites/default/files/sagarpa/document/2018/10/11/1468/11102018-e001-desarrollo-y-aplicacion-de-programas-educativos-en-materia-agropecuaria-ecyr-2017-2018.pdf>. La ASF retomó los hallazgos de esta evaluación para determinar el problema público que se atendió en 2022 con el Pp E001, ya que, si bien corresponde a 2018, es la más reciente realizada específicamente a dicho Pp y fue avalada por la dependencia cabeza de sector a la que éste corresponde, además, la entidad fiscalizada no proporcionó la identificación de la problemática a partir de un estudio propio, solicitado a terceros o retomado de alguna fuente oficial.

investigación para atender la problemática nacional del sector, y una débil relación con los agentes de desarrollo agropecuario, forestal y rural.

Con la finalidad de contribuir a atender la problemática descrita, sus causas y efectos, en 2022, el Gobierno Federal instrumentó el Pp E001, a cargo de tres unidades responsables,^{32/} entre ellas, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), la cual, mediante el otorgamiento de servicios educativos, se enfocó en acrecentar el número de técnicos, profesionales e investigadores en los sectores agropecuario, acuícola y forestal, egresados con calidad educativa, para generar efectos positivos en la investigación pertinente y la transferencia de tecnología al sector rural, para el manejo sustentable de recursos naturales y, con ello, contribuir a incrementar la capacidad productiva del sector agropecuario. Con este fin, en 2022, por medio del Pp E001, en la Cuenta Pública se reportó que la UACH erogó 3,074,724.9 miles de pesos (mdp).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2022, la UACH proporcionó servicios educativos en el nivel superior mediante 5 licenciaturas y 22 ingenierías que conformaron su oferta educativa, reportando el egreso de 1,198 alumnos, con lo cual la institución contribuyó a la formación de capital humano especializado en el sector agropecuario. La Universidad tiene como reto replantear sus sistemas de información de su estadística educativa para calcular el índice de eficiencia terminal, a fin de delimitar cuántos de los alumnos egresaron de los planes de estudios dentro del tiempo establecido; definir el diseño e instrumentación de políticas para el ingreso de los aspirantes y la permanencia de alumnos, así como determinar su capacidad de atención a la demanda potencial y si su cobertura educativa es consecuente con sus recursos y adecuada a partir de considerar las tendencias de la demanda escolar y la necesidad de profesionales en el país.

En relación con la revisión y actualización de los planes y programas de estudios, de los 27 del nivel superior vigentes en el año de fiscalización, 10 no se han actualizado desde su aprobación y, de éstos, 5 han operado sin ningún cambio por más de 15 años, por lo que la Universidad tiene como área de oportunidad realizar una revisión sistemática y permanente de aquellos para valorar su continuidad o, de ser necesario, proceder a su actualización y, con ello, garantizar la inclusión de contenidos innovadores con conocimientos que sean consecuentes con su fin social y con las exigencias del sector productivo.

En materia de capacitación del personal académico, en 2022, la UACH reportó que el 8.7% (57) de los 657 docentes registrados en el nivel superior solicitaron participar en alguna actividad, por lo que la capacitación se otorgó a demanda y no de conformidad con un análisis de sus necesidades, en términos de superación académica, actualización y desarrollo profesional, de manera que la Universidad tiene como desafío realizar una evaluación de su personal académico para planear y programar la formación docente sobre aspectos

32 En 2022, en la instrumentación del Pp E001 "Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agroalimentaria", además de la UACH, participaron el Colegio de Postgraduados y del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO).

educativos que contribuyan a la atención de las problemáticas del medio rural y del sector agropecuario.

En cuanto a la economía de los recursos del Pp E001, en la Cuenta Pública (CP) 2022 se reportó que la UACH ejerció 1,473,504.6 miles de pesos en el nivel superior, estos datos difieren en un 20.5% (301,806.7 miles de pesos) con los registros de la Universidad, en los que se refiere que se aplicaron 1,775,311.3 miles de pesos, por lo que la entidad fiscalizada requiere conciliar la información interna con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas.

Sobre la contribución de la UACH, en la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario, la investigación y los servicios universitarios son las dos actividades sustantivas relacionadas con la formación de profesionales y la generación de conocimiento mediante las cuales la Universidad incursiona. En materia de investigación, que es realizada por los profesores-investigadores que llevan a cabo sus funciones en el nivel superior y que pueden también participar en el medio superior y posgrado, y que reciben apoyo de los alumnos de los tres niveles educativos, se identificó que la Universidad, en la “Agenda Agropecuaria”, reportó 49 proyectos de investigación alineados al Programa Sectorial de Agricultura 2020-2024, así como 307 proyectos vigentes el año de fiscalización, sin que en estos últimos incluyeran los de la Agenda Agropecuaria. La UACH tiene como área de mejora acreditar que las investigaciones desarrolladas en el marco del Pp E001 se encuentran fundamentadas en un programa estratégico de investigación con base en un diagnóstico de necesidades, a fin de especificar cómo su desarrollo y resultados influyen en la atención de éstas.

En materia de servicios universitarios, la UACH refirió que realizó 32 actividades consistentes en transferencia de tecnología, asesorías, estudios técnicos, capacitación y comunicación, diagnósticos y gestorías y comercialización, en beneficio de 13,908 productores. La Universidad presenta como un área de mejora el acreditar que las actividades de servicio son consecuencia de solicitudes provenientes de productores, con el propósito de garantizar la articulación de la Universidad con los sectores sociales que requieren de sus servicios, en especial de los más desprotegidos del medio rural.

En lo relativo al diseño normativo-institucional, en 2022, la UACH no acreditó el avance de la implementación del Plan Operativo Anual y del cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2025, en términos del proceso de evaluación, actualización y fortalecimiento de la normativa universitaria, con el propósito de definir con precisión las funciones y atribuciones de todos los niveles directivos de la estructura universitaria y de los niveles operativos de sus actividades prioritarias relativas a planes y programas de estudios, capacitación del personal académico, difusión y divulgación de sus conocimientos, y la eficiencia terminal de los alumnos.

Para valorar la contribución a incrementar la capacidad productiva del sector agropecuario, teniendo en cuenta que dicha contribución puede no ser directa, sino por medio de su labor en instituciones públicas y privadas que sí tienen una participación concreta en la

producción agropecuaria, con base en las encuestas realizadas por la propia Universidad, se identificó la incorporación de los alumnos egresados de la UACH del nivel superior y posgrado (que incluye ingenierías, licenciaturas, maestrías y doctorados) en el campo laboral, con lo cual se obtuvo que, en promedio anual, de 2016 a 2020, aquellos que se encontraban trabajando disminuyeron 15.6%, los que continuaron estudiando decrecieron en 29.3%, y los que se encontraban desempleados aumentaron en 37.6%. Asimismo, de los egresados encuestados de la generación 2021-2022, el 49.0% (148) se incorporaron al ámbito laboral, el 2.0% (7) continuaron estudiando y el 49.0% (139) estuvieron desempleados, y si bien en el caso de los egresados con empleo no se especifica si las actividades que llevan a cabo corresponden al sector agropecuario o se dirigen a incrementar la capacidad productiva de este sector, son un referente para conocer las oportunidades de los alumnos de la UACH para integrarse al mercado laboral.

A partir del análisis realizado por la Auditoría Superior de la Federación de las áreas de mejora referidas en las auditorías para evaluar los resultados de 2022 de los servicios educativos en los niveles medio superior, superior y posgrado de la UACH, en relación con la formación de alumnos, técnicos, profesionales e investigadores para coadyuvar a la solución de la problemática del medio rural y del sector agropecuario, se identificaron aspectos estructurales que deben ser resueltos para subsanar las deficiencias detectadas y, con ello, evitar su recurrencia.

Para llevar a cabo una correcta y oportuna planeación y ejercicio de los recursos, se requiere que la UACH, de conformidad el plazo máximo de vigencia de los planes y programas de estudio de nivel superior y posgrado, cada cuatro años, elabore un diagnóstico en el que se precisen las problemáticas actuales del medio rural y del sector agropecuario, para lo cual es indispensable su vinculación con los diversos actores sociales y económicos cuya actividad se desarrolla en el sector e influye en la producción y transformación de alimentos, a efecto de que en él se incluyan sus apreciaciones relacionadas con las necesidades por atender para incrementar la productividad y contribuir a la autosuficiencia alimentaria y, en particular, el perfil del capital humano con educación superior que se requiere para dicho fin.

Con base en el diagnóstico antes descrito, para mejorar la ejecución de sus actividades sustantivas y cumplir con sus objetivos institucionales, la UACH tiene que desarrollar un análisis sobre su situación educativa para garantizar que sus planes y programas de estudio, en los tres niveles educativos, sean diseñados con contenidos innovadores, que permitan la formación de capital humano con conocimientos que sean consecuentes con el fin social de la Universidad y con las exigencias del sector productivo; formular un programa de capacitación constante de su personal académico para que esté actualizado sobre las necesidades y soluciones a las problemáticas de sus diferentes áreas, y que las investigaciones que se lleven a cabo con recursos públicos se enfoquen en atender las problemáticas del medio rural y del sector agropecuario detectadas, fomentando la prestación de servicios universitarios, como orientación y asesorías agrícolas, y la transferencia oportuna de conocimientos científicos y tecnología con los ejecutores de políticas públicas y los productores.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, las evidencias recabadas demostraron que, en 2022, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) operó el Programa presupuestario E001 “Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agroalimentaria”, mediante la prestación de servicios educativos, entre otros, los proporcionados en el nivel superior por medio de 22 ingenierías y 5 licenciaturas, al ingresar 1,199 alumnos y egresar 1,198 alumnos en este nivel educativo, así como la titulación de 1,131 estudiantes. Además, el personal académico y los alumnos llevaron a cabo actividades de servicio, como son la transferencia de tecnología, asesorías, estudios técnicos, capacitación y diagnósticos, para la formación de capacidades y la adopción de tecnologías para la producción; el aprovechamiento sustentable y racional de los recursos; la apropiación de conocimientos tradicionales y el mejoramiento de la gestión, en regiones de Oaxaca, Durango, Tlaxcala, Morelos, Puebla, Nayarit, Guerrero e Hidalgo.

La entidad fiscalizada también mostró áreas por mejorar que requieren ser atendidas prioritariamente, como:

- realizar el estudio sistemático y permanente de sus planes y programas de estudios, así como su actualización y acreditación;
- efectuar un análisis que le permita determinar las necesidades de capacitación y actualización de personal académico orientado en la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario;
- definir y determinar los alcances de la difusión y divulgación de conocimientos generados en el nivel superior de la UACH;
- establecer políticas de permanencia y egreso, así como de la capacidad de oferta de lugares que tuvo la Universidad en el nivel superior;
- rediseñar el indicador de la eficiencia terminal, que le permita cuantificar, nominalmente, que el universo de alumnos que egresaron del nivel superior en un año determinado forma parte del universo de los que ingresaron;
- generar un programa estratégico de investigación orientado prioritariamente al desarrollo científico, tecnológico y sustentable para coadyuvar a la solución de problemas del medio rural, y
- fortalecer la vinculación de la Universidad con el sector productivo agropecuario y forestal del país y generar intercambios de experiencia y conocimientos en ambas partes.

En términos sociales, en 2022, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) registró un egreso de 1,198 alumnos del nivel superior, y la titulación de 1,131 técnicos y profesionales con conocimientos y habilidades para la atención de la problemática del medio rural y del sector agropecuario.

Las recomendaciones de la ASF coadyuvarían a que la UACH fortalezca su labor para la formación de capital humano con conocimientos valorados en el sector agropecuario, lo que permitiría revertir el desinterés de los jóvenes en éste y, simultáneamente, fomentaría la inclusión competitiva en el ámbito laboral de los egresados de la Universidad; además, se incentivaría la colaboración entre los estudiantes e investigadores con los productores mediante los servicios universitarios, así como el desarrollo de investigaciones innovadoras y la transferencia de conocimientos científicos y tecnología, con el fin de contribuir con las políticas nacionales relacionadas con incrementar la producción y la productividad agropecuaria para lograr la autosuficiencia alimentaria.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los planes y programas de estudio del nivel de educación superior de la UACH, vigentes en 2022, contaron con un estudio permanente y se actualizaron conforme a las necesidades y problemáticas del medio rural y del sector agropecuario.
2. Evaluar la cobertura de atención de las sedes educativas de la UACH, en términos de la demanda cubierta a partir de la oferta de lugares disponibles, en 2022, en el nivel de educación superior.

3. Evaluar la eficiencia terminal de los estudiantes inscritos en el nivel de educación superior de la UACH en los ciclos escolares impartidos 2022.
4. Verificar que, en 2022, la UACH capacitó al personal académico del nivel de educación superior con base en un diagnóstico de necesidades de actualización para su formación profesional y vinculado a la atención de las problemáticas del medio rural y del sector agropecuario.
5. Comprobar que la UACH, en 2022, difundió y divulgó los conocimientos de las líneas de investigación en las que los estudiantes participaron o que fueron desarrolladas en el nivel de educación superior vinculadas a las problemáticas del medio rural y del sector agropecuario.
6. Evaluar que, en 2022, la administración de los recursos aprobados a la Universidad Autónoma Chapingo, en el marco del Pp E001 "Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria", se destinó a la prestación de servicios de educación superior para el cumplimiento de sus objetivos.
7. Evaluar en qué medida, en 2022, los servicios de educación superior otorgados por la UACH para la formación de técnicos y profesionales contribuyeron la solución de problemas del medio rural e incrementar la capacidad productiva del sector agropecuario.
8. Verificar que, en 2022, la UACH contó con un marco normativo-institucional para coadyuvar a la solución de los problemas del medio rural y del sector agropecuario, formando técnicos, profesionales e investigadores en los sectores agropecuario, acuícola y forestal, mediante el Pp E001 "Desarrollo, aplicación de programas educativos e investigación en materia agroalimentaria".

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma Chapingo (UACH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134 Par. Primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. Primero, Art. 4, Art. 24 Frac. I, Art. 45 Par. Primero y Cuarto, Art. 52 y Art. 57.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. Segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera Norma, disposiciones 3.

Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, 3.02, 4.04 Atracción, Desarrollo y Retención de Profesionales, Tercera Norma Actividades de Control, disposiciones 11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's y 11.02 Desarrollo de los Sistemas de Información y de la Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo, Art. 3 Frac. I, Art. 4 Frac. VI; Reglamento General para la Autorización, Aprobación y Registro de Planes y Programas de Estudio de la Universidad Autónoma Chapingo, Art. 3 Frac. III y XXIV, y Art. 11; Reglamento Académico de Alumnos para los Niveles de Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma Chapingo, Ar. 5 Frac. VI; Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo, Objetivo y la función del Capítulo VIII, numerales 3.4, Apartado 2.1.3 "Departamento de control presupuestal", 4.7 Subdirección de Investigación y Servicio, 4.7.2 Coordinación diagnóstico externo; 4.8 Centro de Educación Continua y Servicios Universitarios y 4.10 Centro de investigación y división agropecuaria de la UACh; Manual de Organización de la Dirección General Académica, Facultades otorgadas a la Dirección General Académica, la Subdirección de Administración Escolar, el Departamento de Programación y Servicios Escolares y el Departamento de admisión, promoción y becas; Plan de Desarrollo Institucional 2009 - 2025, Eje estratégico 2, Línea de desarrollo 1, Programa 8, Estrategias 6 y Línea de desarrollo 2, Programa 9, y Estrategia 2; Eje estratégico 3, Línea de desarrollo 1, Programa 11, Estrategia 8, Eje estratégico 5, Línea de desarrollo 2, Programa 19 y Estrategia 4 y Línea de desarrollo 3, Programa 22 y Estrategia 3, Eje estratégico 10, Línea de desarrollo 1, Programa 58, Estrategia 3, Política Rectora 2, eje estratégico 1, Línea de desarrollo 1, Programa 1, Estrategias 5, Línea de desarrollo 2, Programa 5, Estrategias 2 y 4, Línea de desarrollo 3, Programa 6, Estrategia 4, Política Rectora 18, el Eje Estratégico 6, Línea de Desarrollo 2, Programa 24, Estrategias 1, 4 y 8, Política Rectora 31, Eje Estratégico 9, Línea de Desarrollo 4, Programa 53, Estrategia 3; las Fichas de la Agenda Agropecuaria; Agenda de Iniciativas Estratégicas 2019 - 2023, apartado 7. Impulso a la investigación y su vinculación con el sector; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, Apartado IV Disposiciones específicas, numeral 24.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.